



HISPANIA NOVA

Revista de Historia Contemporánea

<http://hispanianova.rediris.es>

SEPARATA

Nº 11 – AÑO 2013

E-mail: hispanianova@geo.uned.es

© HISPANIANOVA

ISSN: 1138-7319 – Depósito Legal: M-9472-1998

Se podrán disponer libremente de los artículos y otros materiales contenidos en la revista solamente en el caso de que se usen con propósito educativo o científico y siempre u cuando sean citados correctamente. Queda expresamente penado por la ley cualquier aprovechamiento comercial.

DOSSIER

La Segunda República: Nuevas miradas, nuevos enfoques

Julio PRADA RODRÍGUEZ y Emilio F. GRANDÍO SEOANE (Coord.)

Clientelismo y poder local en la Segunda República

Clientelism and local power in the Second Spanish
Republic

Julio Prada Rodríguez

Universidad de Vigo



Julio PRADA RODRÍGUEZ

Clientelismo y poder local en la Segunda República

TÍTULO EN INGLÉS: Clientelism and local power in the Second Spanish Republic

RESUMEN

En este artículo se estudia el proceso de adaptación de las elites y redes caciquiles a la política de masas de la Segunda República y su continuidad a lo largo de todo el período. Se destaca, asimismo, su papel en los distintos procesos electorales de carácter local durante esta etapa y se analiza el intervencionismo gubernamental en la conformación de las mayorías políticas en los ayuntamientos.

Palabras clave: Segunda República, elecciones, clientelismo, poder local, Frente Popular.

ABSTRACT

This article explores the political continuities and the process of adaptation of the elites and patronage networks to the politics of masses of the Second Republic. It stands out, likewise, his paper in the distinct electoral processes of local character during this period and analyses the governmental intervention in the forming of the political majorities in the municipalities.

Keywords: Second Republic, elections, patronage, local power, Popular Front..

Clientelismo y poder local en la Segunda República

Julio Prada Rodríguez

Universidad de Vigo
jprada@uvigo.es

«(...) de las seiscientas secciones en que está dividida para fines electorales la provincia de Orense, sólo en cuarenta corrió la elección, y aun en la mayor parte de éstas se simuló el escrutinio terminando por volcar el censo en favor de determinados candidatos. En el resto de las secciones, so pretexto de pacto se dio pucherazo sin abrir, como es consiguiente los Colegios»¹.

El texto que antecede, si no fuera por la existencia de una circunscripción electoral de carácter provincial, bien pudiera describir lo ocurrido en cualquiera de los comicios celebrados durante la etapa de la Restauración en el clásico distrito rural controlado por tal o cual *notable*. Sin embargo, corresponde a la protesta general emitida por el entonces candidato portelista y ex radical, Basilio Álvarez, ante la Junta Provincial de Escrutinio pidiendo la anulación en bloque de las elecciones celebradas el 16 de febrero de 1936 en la provincia de Ourense. Lo que allí se argumenta resulta difícilmente compatible con lo que hoy entendemos que debe ser un régimen liberal democrático, y tampoco casa muy bien con la imagen de intensa movilización social y política durante la Segunda República, con esas fotografías de época en las que largas colas de votantes esperan disciplinadamente su turno para emitir su voto y mucho menos con la imagen de *ruptura* que durante años pareció imponerse en las obras de algunos especialistas en el período republicano.

¹ Acta de Escrutinio General, Archivo Histórico Provincial de Ourense (AHPOU), Fondo Diputación Provincial, caja 3.113.

Que entre 1931 y 1936 se siga hablando de *pacto*, de no apertura de colegios electorales, de simulación del recuento, de volcado del censo, de compra de sufragios, de concesión de favores, de «reparto» de votos, de toda clase coacciones —incluido el empleo de la Guardia Civil y de «partidas de la porra»— parece remitirnos, en efecto, a otro tiempo. Pero la mera constatación de que en determinadas secciones de una o muchas circunscripciones se mantenían tales prácticas nada nos dice acerca de las razones de fondo que las explican. Que se llevasen a cabo puede ser, en esencia, expresión de dos realidades: de la apatía e indiferencia del electorado o bien de una sociedad movilizada y concienciada a la que se le impide expresarse con libertad de forma sistemática. En el primer caso, dicha pasividad puede ser aparente —porque los interesados, bien es verdad que desde una posición subordinada, «negocien» con su voto en el contexto de un intercambio desigual de favores o porque se rechazase de forma consciente el sistema político y con ello se rehusase la participación— o real; en este último supuesto, habría que determinar si predominan relaciones clientelares de tipo económico o político —que no tienen por qué ser excluyentes— o si prevalecen los factores de tipo social, cultural y educacional. En el segundo —la represión, no necesariamente violenta y ni siquiera coactiva, de la libre expresión popular—, tendríamos que cuestionarnos la misma esencia democrática del régimen y de sus élites políticas en un momento en el que la tradicional debilidad del aparato del Estado no podía continuar siendo esgrimida en los mismos términos que durante el siglo XIX.

Sea como fuere, lo que resulta evidente es que la implantación de las circunscripciones electorales provinciales no podía alterar las condiciones estructurales de los antiguos distritos y secciones (distribución de la propiedad de la tierra, armazón y relaciones sociales preexistentes, nivel educativo, etc.) ni transformar de modo radical la cultura política heredada. Y no menos incuestionable es que en cada una de estas demarcaciones el equilibrio de factores que incidían en el comportamiento electoral de los votantes no siempre era extrapolable a las restantes, lo que complica en sobremanera cualquier intento de generalización.

De hecho, la necesidad de trascender la etapa de la Restauración a la hora de analizar la pervivencia del caciquismo y de las prácticas clientelares, haciéndola extensiva a la Segunda República, es algo que está presente en diversas propuestas investigadoras desde los años noventa hasta la actualidad, que insisten en la necesidad de analizarlo como un fenómeno de larga duración². Sin embargo, aunque la historiografía española ha recorrido un largo camino en esta dirección desde finales

² Antonio ROBLES EGEA (coord.), *Política en Penumbra. Patronazgo y Clientelismo Político en la España Contemporánea*, Madrid, Siglo XXI, 1996; Javier MORENO LUZÓN, “A historiografía sobre o caciquismo espanhol: balanço e novas perspectivas”, en *Análise Social*, vol. XLI, (178), 2006, pp. 26-27.

de la década de 1960, la realidad es que los trabajos que abordan la cuestión del clientelismo político a lo largo de los diferentes regímenes que se suceden en el pasado siglo XX brillan por su ausencia. Abundan, en cambio, los que se centran en períodos concretos, sea la crisis de la Restauración, la Segunda República, el primer franquismo o la transición a la democracia. Incluso en el ámbito local —el único en el que, en rigor, podría plantearse un trabajo con semejante perspectiva— los investigadores hemos optado de forma abrumadora por escoger una de esas grandes etapas y, en el mejor de los casos, intentar establecer líneas de continuidad y ruptura con la fase precedente: la Segunda República respecto a la Restauración —aparcando, de forma generalizada, la comparación con el clientelismo cultivado por la dictadura de Primo de Rivera—; el primer franquismo con relación a la Segunda República; la transición a la democracia y los primeros años de la consolidación democrática con el tardofranquismo.

Otro tanto habría que decir desde la óptica de la exégesis del fenómeno clientelar, cuyas interpretaciones canónicas hace ya tiempo que las damos por sentadas. No por ello dejan de sugerirse nuevos enfoques, como introducir en su análisis la antropología social para valorar la importancia de la célula familiar y las amistades políticas y a la vez resaltar el papel de los conflictos endogámicos y tribales que se imponen sobre los enfrentamientos de clase a la hora de posicionar al elector ante una candidatura y decidir el sentido de su voto en una u otra dirección³. O como los que sugieren analizar, con el bagaje metodológico de la historia de las mentalidades, los mecanismos que explicarían la pervivencia de las prácticas caciquiles y, sobre todo, acercarse a otros componentes menos tratados de la cultura política del momento (retórica, manipulación de símbolos, lenguaje, uso de los rituales y los espacios, etc.)⁴.

Como resulta obvio en un dossier monográfico sobre la Segunda República, nuestro objetivo no puede ser el de explorar tales caminos en la larga duración, sino sintetizar el recorrido historiográfico, y a la vez sugerir nuevas miradas, sobre un ámbito al que la historiografía ha prestado no poca atención. Y para ello escogeremos como elemento esencial de análisis la relación entre el *centro* y los poderes políticos locales a la hora de conformar los ayuntamientos de la etapa republicana. Esto quiere decir que nos centraremos no tanto en las elecciones constituyentes y legislativas cuanto en los cambios operados en el poder local, ya sea a través de unos comicios ya mediante la imposición de una determinada mayoría por parte del poder ejecutivo para así poner en evidencia con mayor nitidez las continuidades y discontinuidades en las élites de poder local.

³ Miguel Ángel MATEOS RODRÍGUEZ, “Fuentes y metodología para el estudio electoral de la II República española”, *Ayer*, 3, (1991), p. 162.

⁴ Javier MORENO LUZÓN, “A historiografía sobre o caciquismo...”, op. cit., p. 27.

1. Viejos y nuevos paradigmas historiográficos

Los estudios sobre el sistema político republicano, los partidos y las prácticas electorales comenzaron a desarrollarse desde finales de los años sesenta, cuando al declive de la dictadura se le sumó la irrupción de un buen número de jóvenes investigadores para los que resultaba muy atractiva la recuperación de la cultura política que había caracterizado a la Segunda República⁵. Al estudio sobre las élites de M. Tuñón de Lara, que ya exploraba las posibilidades de lo que sería un fructífero diálogo con la Sociología y la Ciencia Política, y al de Miguel Martínez Cuadrado sobre partidos políticos, elecciones y sistemas electorales⁶, siguieron las investigaciones precursoras sobre Barcelona⁷ y Madrid⁸, muy influidas por la sociología electoral francesa⁹, y que sirvieron de modelo para algunos estudios de carácter local y provincial que verían la luz en años posteriores. Poco después, como recordaba O. Ruiz-Manjón, J. Tusell impulsaría el análisis de los comicios electorales de julio de 1931 y febrero de 1936, que darían origen a las únicas obras de conjunto de ámbito estatal¹⁰.

Al mismo tiempo se desarrollaban los estudios sobre el caciquismo electoral, focalizados sobre todo en la etapa de la Restauración, que consagrarían la imagen de una minoría oligárquica que consigue imponer su voluntad sobre el conjunto del cuerpo electoral sin necesidad de hacer un uso generalizado de la violencia o la coacción, fuese política o económica, y que se apoya sobre todo en una relación de intercambio entre patronos y clientes y en el falseamiento de las elecciones más que en el de la opinión pública¹¹. Las desigualdades entre el comportamiento político y electoral urbano y rural, el peso de este último en el conjunto del territorio español, el papel del analfabetismo, los diferentes niveles de fraude

⁵ Octavio RUIZ-MANJÓN, “La Segunda República española. Balance historiográfico de una experiencia democratizadora”, *Ayer*, 63, (2006), pp. 286-287.

⁶ Manuel TUÑÓN DE LARA, *Historia y realidad del poder: el poder y las "élites" en el primer tercio de la España del siglo XX*, Madrid, Edicusa, 1967; Miguel MARTÍNEZ CUADRADO, *Elecciones y partidos políticos de España, 1868-1931*, Madrid, Taurus, 1969.

⁷ José Antonio GONZÁLEZ CASANOVA, *Elecciones en Barcelona (1931-1936)*, Madrid, Tecnos, 1969.

⁸ Javier TUSELL, *La Segunda República en Madrid: elecciones y partidos políticos*, Madrid, Tecnos, 1970.

⁹ Cfr. Jean BÉCARAUD, *La Segunda República Española, 1931-1936. Ensayo de interpretación*, Madrid, Taurus, 1967.

¹⁰ Javier TUSELL, *Las elecciones del Frente Popular*, Madrid, Edicusa, 1971; Javier TUSELL, Octavio RUIZ-MANJÓN y Genoveva GARCÍA QUEIPO DE LLANO, *Las Constituyentes de 1931: unas elecciones de transición*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982.

¹¹ Ejemplo paradigmático de esta visión es la obra de José VARELA ORTEGA, *Los Amigos Políticos. Partidos, Elecciones y Caciquismo en la Restauración (1875-1900)*, Madrid, Alianza Universidad, 1977; también Joaquín ROMERO MAURA es un buen exponente de estas tesis en obras como “El caciquismo: tentativa de conceptualización”, en *Revista de Occidente*, 43, (1973), pp. 14-44 y “Patronazgo y poder”, en Ernests GELLNER et alii, *Patronos y clientes en las sociedades mediterráneas*, Madrid, Ediciones Júcar, 1985, pp. 79-91. Una síntesis de los rasgos de la «escuela» conformada alrededor de J. Varela Ortega en Glicerio SÁNCHEZ RECIO, “Historiografía española sobre el siglo XX en la última década”, en *Vasconia*, 34, (2005), p. 30.

según los distritos o la relación existente entre el nivel de desarrollo global en todos los ámbitos y el grado de politización de cada zona también eran destacados como elementos prioritarios de la relación clientelar¹².

Todos estos trabajos, al igual que otros relacionados con los partidos políticos, el reformismo del primer bienio, el reparto territorial del poder o la naturaleza del texto constitucional de 1931 estuvieron muy marcados por la realidad política de su tiempo y la propia incertidumbre política abierta con la muerte del dictador y el inicio de transición a la democracia. Como señaló A. Garrido, la preocupación historiográfica por las elecciones tenía mucho que ver con el «intento de indagar en el pasado más reciente las causas de la debilidad, el fracaso y el atraso de la democracia en España», por lo que no era extraño que fuesen las elecciones republicanas las que inicialmente se constituyeran «en objeto de estudio prioritario, para que a partir de aquí se intente reconstruir todo un pasado político»¹³. De este modo, la década de 1970 se cerró con las primeras aportaciones historiográficas que pretendían arrojar luz sobre un pasado que, aunque lejano, constituía la única referencia democrática en la que mirarse.

Con todo, el balance, aunque prometedor, no dejaba de resultar escaso en cuanto al número de circunscripciones analizadas¹⁴. Además, la desproporción existente entre los estudios dedicados a zonas urbanas y los referidos a zonas rurales o semiurbanas y la escasa atención a los archivos municipales condujo a la reproducción de algunos tópicos como el de que «las elecciones republicanas en su conjunto supusieron una ruptura con la España electoral-política del Régimen de la Restauración canovista»¹⁵. Incluso se insistió en «la brusca transición» entre la etapa de la Monarquía parlamentaria y

¹² Javier TUSELL, *Oligarquía y Caciquismo en Andalucía (1890-1923)*, Barcelona, Planeta, 1973; *La crisis del caciquismo andaluz (1923-1931)*, Madrid, Cupsa, 1977; “Oligarquía y caciquismo en Andalucía”, *Aproximación a la historia de Andalucía*, Barcelona, Laia, 1979; y “El funcionamiento del sistema caciquil en Andalucía”, en *Política y sociedad en la España del siglo XX*, Madrid, Akal, 1979, pp. 11-43.

¹³ Aurora GARRIDO MARTÍN, “La sociología electoral de la Restauración: los estudios sobre el caciquismo”, en Germán RUEDA (ed.), *Doce estudios de historiografía contemporánea*, Madrid, Universidad de Cantabria-Asamblea Regional de Cantabria, 1991, p. 171.

¹⁴ A los casos de Barcelona y Madrid habría que añadir los trabajos sobre Valencia, Guipúzcoa, Gerona, Albacete y Galicia: Vid. Luis AGUILÓ LUCIA, *Las elecciones en Valencia durante la Segunda República*, Valencia, Cosmos, 1974; Antonio CILLÁN APALATEGUI, *Sociología electoral de Guipúzcoa, 1900-1936*, San Sebastián, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones S. A. y Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, 1975; Pere CORNELLÀ I ROCA, *Les eleccions de la segona República a la ciutat de Girona*, Girona, Dalmau Carles Pla, 1975; Baldomero CORES TRASMONTÉ, *Sociología política de Galicia: orígenes y desarrollo (1846-1936)*, A Coruña, Librigal, 1976; José SÁNCHEZ SÁNCHEZ y Miguel Ángel MATEOS RODRÍGUEZ, *Elecciones y partidos en Albacete durante la II República, 1931-1936: análisis demográfico, actividad económica: sociología electoral y comportamiento político*, Albacete Talleres Tipográficos Julián Gómez Avedaño, 1977; Baldomero CORES TRASMONTÉ, *O libro negro da Galicia electoral*, Santiago, Federación Galega de Libreiros, 1978. Entre las primeras aproximaciones a la legislación comicial republicana vid. Francisco de CARRERAS SERRA, *La legislación electoral de la Segunda República española*, Barcelona, Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma, 1979.

¹⁵ Miguel Ángel MATEOS RODRÍGUEZ, “Fuentes y metodología...”, op. cit., p. 158.

la República, que no sólo constituiría la especificidad del caso español sino uno de los factores «que contribuyó a hacer agónica» la vida de esta última¹⁶. Sea esta u otras las razones, lo cierto es que ese carácter de puente o transición que en su momento se atribuyó a las elecciones de junio de 1931¹⁷ no parece compadecerse muy bien con la realidad de un buen número de circunscripciones en las que el comportamiento político y electoral siguió condicionado por criterios más propios del pasado.

Otro tanto ocurrió —en lo que a ser *hijos de su tiempo* se refiere— con la segunda generación de estudios, en este caso condicionados por el desarrollo del mapa autonómico, la irrupción los «empresarios del sector público»¹⁸ en el mundo editorial (Diputaciones, Ayuntamientos y Gobiernos autónomos) y la posterior proliferación de nuevas universidades. Los antiguos distritos uninominales de la Monarquía, la provincia —especialmente adecuada por su coincidencia con la circunscripción electoral, excepto en el escaso número de capitales que por entonces superaban los 100.000 habitantes— y, en menor medida, la comunidad autónoma fueron el marco de referencia para un buen número de trabajos de ámbito local que se beneficiaron de la atención institucional, de la disponibilidad de fuentes y del hecho de ser objeto de interés para otras disciplinas científicas como la Sociología, el Derecho o la Ciencia Política¹⁹. No se nos puede ocultar que estas investigaciones, realizadas a lo largo de los años ochenta²⁰ y noventa²¹, resultan ciertamente desiguales, en la mayoría de los casos adolecen de un

¹⁶ Javier TUSELL, “El sufragio universal en España (1891-1936): un balance historiográfico”, *Ayer*, 3, (1991), p. 16. En cambio, M. Tuñón ya intuyó que el poder caciquil durante la etapa de Primo de Rivera había sido solicitado lo mismo para crear las bases de la Unión Patriótica que para el nombramiento de tal o cual ayuntamiento que para la organización del Somatén, hasta el punto de concluir, sin los necesarios matices, que «La intrahistoria de los pueblos de España no experimentó el menor cambio en aquellos siete años» (Manuel TUÑÓN DE LARA, *Historia y realidad del poder...*, op. cit., p. 120).

¹⁷ Javier TUSELL, Octavio RUIZ-MANJÓN y Genoveva GARCÍA QUEIPO DE LLANO, *Las Constituyentes de 1931...*, op. cit.

¹⁸ Tomo la expresión de Santos JULIÁ, “Historiografía de la Segunda República”, en José Luis DE LA GRANJA, Alberto REIG TAPIA y Ricardo MIRALLES (eds.), *Tuñón de Lara y la historiografía española*, Madrid, Siglo XXI, 1999, p. 148.

¹⁹ Vid. Miguel Ángel MATEOS RODRÍGUEZ, “Fuentes y metodología...”, op. cit., pp. 139-164.

²⁰ Jesús BUENO, Concepción GAUDÓ y Luis G. GERMÁN, *Elecciones en Zaragoza-capital durante la II República*, Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 1980; Antonio BARRAGÁN MORIANA, *Realidad política en Córdoba, 1931: un estudio electoral*, Córdoba, Diputación Provincial, 1980; Conxita MIR CURCÓ, *Elecciones legislativas en Lérida durante la Restauración y la Segunda República: geografía del voto*, Madrid, Fundación Juan March, 1980; Carmelo ROMERO SALVADOR, *Soria, 1868-1936 (Aspectos demográficos, socioeconómicos, culturales y políticos)*, Soria, 1981, 2 vols; Agustín MILLARES CANTERO, *La Segunda República y las elecciones en la provincia de Las Palmas*, Las Palmas, Mancomunidad de Cabildos, 1982; José Ramón MARTÍN VASALLO, *Las elecciones a Cortes en la ciudad de Salamanca: 1931-1936: un estudio de sociología electoral*, Salamanca, Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento, 1982; Joan OLIVER ARAUJO, *La II República en Baleares: elecciones y partidos políticos: ensayo de sociología electoral balear*, Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Baleàrics, 1983; Luis GERMÁN, *Aragón en la Segunda República. Estructura económica y comportamiento político*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1984; Francisco BERMEJO MARTÍN, *La II República en Logroño: elecciones y contexto político*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1984; José Antonio AYALA, *Murcia en la Segunda República*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1984; Mariano GARCÍA ANDREU, *Alicante en las elecciones republicanas 1936-1939*, Alicante, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Alicante,

marcado mimetismo y en algunos apenas presentan otra innovación que la aplicación a un ámbito geográfico diferente de lo ya contrastado en otros gracias a «la existencia de un patrón o modelo, rápidamente elaborado y que parecía de infinita aplicabilidad»²². Aun así, resulta innegable que supusieron un avance fundamental desde el punto de vista del conocimiento de las dinámicas políticas

1985; Joaquín María MOLINS, *Elecciones y partidos políticos en la provincia de Tarragona, 1890-1936*, 2 vols, Tarragona, Diputació Provincial, 1985; José GÓMEZ SALVAGO, *La Segunda República: elecciones y partidos políticos en Sevilla y provincia*, Sevilla, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1986; María Concepción MARCOS DEL OLMO, *Las elecciones del Frente Popular en Valladolid*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 1986; Mercedes VILANOVA RIBAS, *Atlas electoral de Cataluña durant la Segona República, orientació del vot, participado i abstenció*, Barcelona, Edicions La Magrana-Fundació Jaume Bofill, 1986; Diego CARO CANCELA, *La Segunda República en Cádiz: elecciones y partidos políticos*, Cádiz, Diputación de Cádiz, 1987; José VELASCO GÓMEZ, *Elecciones generales en Málaga durante la II República (1931-1936)*, Servicio de Publicaciones, Diputación Provincial de Málaga, 1987; Pablo VILLALAIN, *Las elecciones municipales de 1931 en Madrid*, Avapiés, 1987; Juan Jesús VIRTO IBÁÑEZ, *Las elecciones municipales de 1931 en Navarra*, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, 1987; José Antonio SANCHO CALATRAVA, *Elecciones en la II República: Ciudad Real, 1931-1936*, Diputación de Ciudad Real, 1988; Miguel Ángel MATEOS RODRÍGUEZ, *La República en Zamora, (1931-1936): comportamiento político electoral de una sociedad tradicional*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo", 1988; Luis Enrique ESTEBAN BARAHONA, *El comportamiento electoral de la ciudad de Guadalajara durante la segunda república: bases demográficas, económicas e ideológicas*, Patronato Municipal de Cultura, Ayuntamiento de Guadalajara, 1988; Emilio MAJUELO GIL, *Luchas de clases en Navarra (1931-1936)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1989; Santiago DE PABLO, *La Segunda República en Álava: elecciones, partidos y vida política*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1989. Un estado de la cuestión y de las que entonces se consideraban las nuevas tendencias por las que debería discurrir la historiografía en José Luis, GARCÍA DELGADO (ed.), *La II República española. El primer bienio*, Madrid, Siglo XXI, 1987; y *La II República española. Bienio rectificador y Frente Popular, 1934-1936*, Madrid, Siglo XXI, 1988.

²¹ Manuel REQUENA GALLEGO, *Partidos, elecciones y élite política en la provincia de Albacete, 1931-1933*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 1990; Manuel FERRER MUÑOZ, *Elecciones y partidos políticos en Navarra durante la Segunda República*, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, 1992; Mario LÓPEZ MARTÍNEZ, *Elecciones, caciques y campesinos en Granada durante la II República (1931-1936)*, Granada, Tesis doctoral, 1992, disponible en <http://hdl.handle.net/10481/14198>; Manuel REQUENA GALLEGO, *De la Dictadura a la II República. Comportamiento electoral en Castilla-La Mancha*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1993; José Antonio RODRÍGUEZ RANZ, *Guipúzcoa y San Sebastián en las elecciones de la II República*, San Sebastián, Instituto Dr. Camino de Historia Donostiarra/Caja Gipuzkoa-San Sebastián, 1994; Miguel Ángel MATEOS RODRÍGUEZ, *Zamora en la II República: Comportamientos y Actitudes de una Sociedad Tradicional: Elecciones y Partidos, 1931-1936*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo", C.S.I.C., 1995; María Concepción MARCOS DEL OLMO, *Voluntad popular y urnas: elecciones en Castilla y León durante la Restauración y la Segunda República (1907-1936)*, Secretariado de Publicaciones, Universidad de Valladolid, 1995; Jesús María PALOMARES IBÁÑEZ, *La Segunda República en Valladolid: Agrupaciones y Partidos Políticos*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad, 1996; Ángel Luis LÓPEZ VILLAVERDE, *Cuenca durante II República: elecciones, partidos y vida política, 1931-1936*, Diputación de Cuenca-Universidad de Castilla La Mancha, 1997; Mario LÓPEZ MARTÍNEZ y Rafael GIL BRACERO, *Caciques contra socialistas. Poder y conflictos en los ayuntamientos de la República. Granada, 1931-1936*, Granada, Diputación Provincial de Granada, 1997; José Luis GUTIÉRREZ CASALÁ, *La Segunda República en Badajoz*, Badajoz, Universitat Editorial, 1998; Emilio GRANDÍO SEOANE, *Caciquismo e eleições na Galiza da II República*, Vigo, A Nosa Terra, 1999; Julio PONCE ALBERCA, *Política, instituciones y provincias. La Diputación de Sevilla durante la dictadura de Primo de Rivera y la IIª República (1923-1936)*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1999.

²² Javier TUSELL, "El sufragio universal...", op. cit., p. 15. La mayoría de los trabajos comenzaban con una descripción del marco geográfico y de la estructura socioeconómica y educativa que luego se conectaban con el contexto político nacional, provincial o local objeto de análisis, la legislación electoral y la confrontación electoral propiamente dicha (proceso de formación de candidaturas, campaña electoral, acto de votación, resultados electorales...). Cfr., asimismo, Miguel Ángel MATEOS RODRÍGUEZ, "Fuentes y metodología"..., op. cit.; Mario Nicolás LÓPEZ MARTÍNEZ y Leandro LÓPEZ REY, "La II República en Andalucía (1931-1936) (Reflexiones, sugerencias y fuentes para el estudio de los procesos electorales)", en *Trocadero*, 5, (1993), pp. 465-502. Para Santos Juliá, muchos no merecen otro juicio que el de «estudios triviales de elecciones y hasta de una sola elección en una sola provincia» (Santos JULIÁ, "Historiografía...", op. cit. p. 151).

locales, el contraste de las principales variables electorales en cada circunscripción y la ampliación del número de provincias exploradas, en números redondos la mitad de las existentes, dejando al margen los incontables e inabarcables estudios de ámbito más local.

Además, en no pocos de esos trabajos ya era posible intuir una importante renovación metodológica en lo que al análisis del clientelismo y las élites políticas se refiere —al igual que estaba ocurriendo respecto de otras etapas históricas, como la Restauración— que, en lo que aquí interesa, pasaba por introducir en sus análisis una perspectiva más general, además de incorporar un lenguaje común y avanzar hacia la reformulación de las ideas clásicas, abriendo así nuevos horizontes de investigación²³. Buena parte de ellas empezarían a cuestionar, asimismo, la lectura «modernizadora» que hasta entonces había sido dominante en los estudios sobre elecciones y élites de la Segunda República, poniendo de relieve los elementos de continuidad respecto a etapas anteriores.

Una continuidad que no sólo tendría una vertiente negativa —derivada de la prolongación en el tiempo de los mecanismos de manipulación del sufragio y de la atávica tendencia a repartirse, so pretexto de *pacto*, los puestos de concejal entre los representantes de las diferentes clientelas locales—, sino también positiva —la constatación de que una relativa «democratización» electoral ya era una realidad antes del golpe de Estado de Primo de Rivera en la mayoría de los distritos urbanos, y que incluso en algunos rurales comenzaba a ser más que perceptible la tendencia de que buena parte de sus habitantes intentase canalizar sus reivindicaciones a través de vías diferentes. En cualquier caso, tales avances no podían ocultar que en el campo español el comportamiento político de la mayoría de la población seguía rigiéndose por esquemas *pre políticos* y por consideraciones básicamente clientelares de dependencia y lealtad. Buena prueba de ello, más allá de los incontables ejemplos de fraude constatados por la gran mayoría de las monografías citadas en las notas precedentes, son las dificultades para que las decisiones políticas de los partidos se trasladasen al ámbito municipal no urbano, como ocurriría, por ejemplo, ya bien avanzada la República, con la orden de la dirección de la CEDA de que sus concejales abandonasen los consistorios para desgastar a los radicales²⁴.

Estas tendencias se mantendrían y consolidarían tras la entrada en el nuevo milenio, en el que si bien se registra una disminución en el número de trabajos con respecto a las dos décadas anteriores se mantiene vivo el interés por las cuestiones electorales y, sobre todo, por las élites de poder

²³ Javier MORENO LUZÓN, “A historiografía sobre el caciquismo...”, op. cit., p. 17.

²⁴ Julio PRADA RODRÍGUEZ, *A man invisible do sufraxio. República e eleccións na provincia de Ourense*, Ourense, Obradoiro de Historia de Galicia, 2004.

republicanas²⁵, sin olvidar, manuales al margen, los trabajos de vocación fundamentalmente divulgativa y de síntesis y aquellos que también se acercan de modo más o menos tangencial a la problemática electoral²⁶.

Como es lógico, al igual que en tantos otros ámbitos, la disponibilidad de fuentes ha condicionado de modo decisivo el enfoque de todos estos estudios. Cuando se dispone de las actas de escrutinio —sin duda uno de los documentos más apreciados—, y gracias a los actuales programas informáticos, se pueden realizar sin excesiva dificultad análisis muy interesantes y detallados, que permiten descender incluso hasta el nivel de las mesas electorales. De este modo, no sólo se viene en conocimiento con toda precisión de los resultados obtenidos por cada candidato y se clarifican los alcanzados por una coalición —lo que, dicho sea de paso, ayuda a decantarse entre los diferentes métodos empleados para determinar el apoyo a una candidatura, a pesar de que nada se haya demostrado definitivo en este apartado²⁷— o los porcentajes exactos de participación en cada sección a efectos de obtener una detallada *geografía electoral*, sino que se ponen en evidencia algunos mecanismos de fraude, como el que, con sorna galaica, Manuel Martínez-Risco Macías denominó «aritmética

²⁵ José Manuel MACARRO VERA, *Socialismo, República y Revolución en Andalucía (1931-1936)*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad, 2000; Cristóbal GARCÍA GARCÍA, *Modernización política y pervivencias caciquiles. Huelva, 1931-1936*, Huelva, Ayuntamiento de Huelva, 2001; Fernando AYALA VICENTE, *Las elecciones en la provincia de Cáceres durante la Segunda República (1931-1936)*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2001; Diego CARO CANCELA, *Violencia política y luchas sociales. La Segunda República en Jerez de la Frontera 1931-1936*, Jerez, Ayuntamiento de Jerez, 2001; Fernando AYALA VICENTE, *Partidos y élites político-sociales en la provincia de Cáceres durante la Segunda República (1931-1936)*, Universidad de Extremadura, 2002; Francisco COBO ROMERO, *De campesinos a electores: modernización agraria en Andalucía, politización campesina y derechización de los pequeños propietarios y arrendatarios: el caso de la provincia de Jaén, 1931-1936*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003; Miguel Ángel CABRERA ACOSTA, *Las elecciones a Cortes durante la II República en las Canarias Occidentales*, Santa Cruz de Tenerife, Ediciones Idea, 2004; Julio PRADA RODRÍGUEZ, *A man invisible...*, op. cit.; Roberto VILLA GARCÍA, *Las Elecciones de 1933 en El País Vasco y Navarra*, Madrid, Ed. Dykinson, S.L., 2008; Leandro ÁLVAREZ REY, *Los diputados por Andalucía de la Segunda República, 1931-1939. Diccionario biográfico*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2009.

²⁶ Sin ánimo de exhaustividad, vid. Rosa María SEPÚLVEDA LOSA y Manuel REQUENA GALLEGO, *Del afianzamiento del republicanismo a la sublevación militar. Albacete 1931-1936*, Albacete. Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», 2005; Manuel ÁLVAREZ TARDÍO, *El camino a la democracia en España. 1931 y 1978*, Madrid, Gota a Gota, 2005; Julián SANZ HOYA, *De la resistencia a la reacción. Las derechas frente a la Segunda República (Cantabria, 1931-1936)*, Santander, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, 2006; Fernando del REY REGUILLO, *Paisanos en lucha. Exclusión política y violencia en la Segunda República española*, Madrid, Editorial Biblioteca Nueva, 2008; Manuel ÁLVAREZ TARDÍO y Roberto VILLA GARCÍA, Roberto, *El precio de la exclusión. La Política durante la Segunda República*, Madrid, Encuentro, 2010; Fernando del REY REGUILLO, *Palabras como puños. La intransigencia política en la Segunda República española*, Madrid, Tecnos, 2011; etc.

²⁷ Por ejemplo, hacer coincidir el número de votos de la candidatura que opta a las mayorías con el que obtiene el cabeza de lista (Javier TUSELL, *Las elecciones...*, op. cit.), aplicar la medida aritmética de las votaciones obtenidas por los componentes de una candidatura (Antonio BARRAGÁN MORIANA, *Realidad política en Córdoba...*, op. cit.), utilizar la «cantidad moda», es decir la cifra que más veces se repite dentro de la lista de nombres que forman la candidatura (Diego CARO CANCELA, *La Segunda República en Cádiz...*, op. cit.), etc.

caciquil»²⁸. A veces, incluso, se narran con todo lujo de detalles las coacciones, falsedades y manipulaciones practicadas en una determinada circunscripción, lo que no quiere decir que no haya que realizar una lectura crítica de tales denuncias, que son cualquier cosa excepto neutras y desinteresadas. Si por alguna afortunada circunstancia se dispone también de los censos electorales y de contribuyentes, de documentación relativa a partidos políticos y de archivos privados de notables locales que intervinieron en las negociaciones para la formación de las candidaturas o en la compraventa de votos que, además, puedan combinarse con una prensa local que dé cabida a las diferentes sensibilidades políticas, el resultado esperado puede ser francamente prometedor.

En todo caso, lo que parece evidente a la luz de todos estos trabajos que han visto la luz a lo largo de los años es la necesidad de rechazar esquemas simplistas y reconocer la gran complejidad de la dinámica política y electoral de la Segunda República, en la cual resulta imprescindible reconocer la existencia de diversas variables de ámbito regional, provincial y local, las diferencias entre los comportamientos políticos urbanos —ni mucho menos homogéneos— y rurales —tampoco son precisamente homologables los del campo andaluz, el valenciano o el gallego— y la combinación dinámica entre pautas tradicionales y modernas a la hora de la emisión del sufragio. Desde este punto de vista, no le faltaba razón a Javier Tusell cuando venía a decir que «no hay mejor forma de conocer una determinada sociedad en un preciso momento que el estudio de una elección general»²⁹.

2. *El retorno del fénix. Clientelismo político y cambio de régimen*

El domingo día 5 de abril de 1931, una semana antes de la fecha fijada para la celebración de los comicios municipales, conforme preveía la ley electoral de 1907, se procedió a la proclamación de los candidatos a concejal por el famoso artículo 29 en aquellos municipios en los que, tras la preceptiva comprobación por parte de las Juntas municipales del censo, el número de puestos a cubrir coincidía con el de presentados. Aunque el carácter *plebiscitario* de aquellas elecciones flotaba en el ambiente, lo cierto es que muy pocos podían imaginar entonces que sólo nueve días más tarde se convertirían en la antesala de un cambio de régimen político de tamaña trascendencia.

²⁸ Expresión acuñada por el candidato por Ourense de Izquierda Republicana y catedrático de Óptica y Acústica de la Universidad Complutense para referirse a la rebaja de un 10% en el censo electoral en algo más de una treintena de aldeas para obtener el número de votantes (cit en Baldomero CORES TRASMONTÉ, *O libro negro da Galicia electoral...*, op. cit., pp. 58 y 81).

²⁹ Javier TUSELL, “El sufragio universal...”, op. cit. pp. 13-14.

El número y la adscripción política de los así designados resultan muy indicativos de lo poco que, en apariencia —sólo en apariencia—, habían cambiado los tiempos. Aceptando, no sin matices, la validez de los datos ofrecidos por S. Ben-Ami, resultaría que fueron proclamados 18.401 concejales monárquicos, 2.592 republicanos y socialistas, 921 constitucionalistas y 215 tradicionalistas³⁰. Más allá de la abrumadora mayoría monárquica, la significativa presencia de republicanos y socialistas puede tener diferentes lecturas. La primera es que, teniendo en cuenta el carácter eminentemente rural de los municipios en los que se recurrió a esta fórmula, estas fuerzas habían conseguido romper el tradicional monopolio de los partidos del *turno* y del *tinglado upetista* y hacerse presentes en un número nada despreciable de ayuntamientos. La segunda matiza la anterior en el sentido de que habría que determinar con exactitud —algo que sólo puede hacerse mediante estudios de carácter local— en qué medida esa *presencia* responde a pactos de naturaleza clientelar en la más pura tradición restauracionista o al hecho de haber conseguido articular unas mínimas bases sociales que obligaran a los *notables* locales a tenerlas en cuenta a la hora de diseñar su estrategia pactista.

La cuestión no resulta baladí. Podrá, en efecto, argumentarse que el hecho de haber sido tenidas en cuenta para el *encasillado local* es por sí mismo expresión de ese teórico mayor predicamento social. No obstante, lo cierto es que el grado de *competencia* de la política municipal durante la segunda mitad de la Restauración ya había sido mucho mayor en numerosos municipios —y no sólo en los propiamente urbanos— de lo que lo era cuando los comicios tenían carácter legislativo, lo cual no había impedido la conformación de abrumadoras mayorías *turnistas*, elección tras elección, cuando se trataba de escoger diputados para la Carrera de San Jerónimo³¹. Además, excepto que las *sensibilidades personales* derivasen en incompatibilidad manifiesta, no resultaba extraño hacer sitio en el concejo a algún representante antidinástico de mediana notoriedad conforme a la inveterada tendencia a la avenencia entre los cabecillas de las distintas facciones. Por otro lado, la aceptación de republicanos y socialistas de entrar en el juego del artículo 29 partiendo de una relación de 8 a 1 favorable a los monárquicos es bien expresiva, en primer lugar, de lo relativo de sus apoyos en esos ámbitos y, en segundo, de un cálculo político no exento de riesgos desde el punto de vista de la posterior legitimidad de su propio argumentario tras el 14 de abril. Tampoco deben dejar de tenerse en cuenta dos elementos de

³⁰ Shlomo BEN-AMI, *Los orígenes de la Segunda República Española: Anatomía de una transición*, Madrid, Alianza, 1990, pp. 335, n. 119 y 441.

³¹ Quizá el caso más extremo sea el de Galicia, donde en las veintiuna elecciones celebradas entre 1876 y 1923 sólo resultó electo un diputado ajeno al *turno* cuando los niveles de competencia electoral en el ámbito local no dejaban de resultar significativos, en especial desde la primera década del siglo XX (vid. Julio PRADA RODRÍGUEZ y Rogelio LÓPEZ BLANCO, “Galicia”, en José VARELA ORTEGA (dir.), *El poder de la influencia. Geografía del caciquismo en España (1875-1923)*, Madrid, Marcial Pons-Centro de Estudios Constitucionales, 2001, pp. 349-382).

importancia a la hora de calibrar el auténtico significado de aquella proclamación: el ya mencionado carácter *plebiscitario* que por entonces la opinión pública otorgaba ya a aquellos comicios y el hecho de que lo que estaba en juego era la completa renovación de las corporaciones locales frente al reemplazo por mitades que preveía la Ley municipal de 2 de octubre de 1877.

Buena parte de las monografías locales citadas que se aventuran en el tránsito de la Monarquía a la República permiten colegir con claridad que el *dinamitado* de las redes de influencia caciquil por parte de la dictadura no había sido tan profundo ni extendido como lo ocurrido tras las municipales de abril parecía dar a entender. Resulta evidente que la enorme complejidad del mapa provincial y local español impide cualquier tipo de generalización al respecto, pero no pueden dejar de tenerse en cuenta cuando menos tres elementos esenciales para una correcta valoración de lo ocurrido durante los quince meses que preceden a la proclamación de la República. El primero es que el hecho de que el régimen autoritario no convocase a las urnas a los ciudadanos implicaba necesariamente una redefinición de las relaciones entre el *centro* y sus intermediarios en el ámbito local, pero no la desaparición de estos últimos. El poder seguía necesitando de esos *notables* para organizar el Somatén y la Unión Patriótica, llevar a los municipios nueva savia sólo en teoría incontaminada por las viciadas prácticas anteriores, preparar toda clase de manifestaciones de apoyo al nuevo régimen y, en definitiva, para garantizar el *normal* desarrollo de la vida cotidiana en las aldeas.

El segundo tiene que ver con el no menos evidente hecho de que al calor de la dictadura florecieron nuevos actores llamados a competir por nuevos espacios de poder en el ámbito local con esos *notables* tradicionales. En ocasiones, sus bases sociológicas no eran en exceso diferentes, como ocurría con la élite política procedente del maurismo. En otras ocurría justo lo contrario, pero ello no había sido obstáculo para que en no pocas ocasiones tejiesen maridajes y componendas más o menos circunstanciales, no siempre fáciles de interpretar fuera de esos espacios locales, y bajo la premisa de la unión de todos, mauristas incluidos, contra el común enemigo (socialistas, republicanos, agrarios, regionalistas, fracciones *disidentes* de liberales y conservadores resentidos por su *apartamiento* de sus respectivos partidos...). Y esos nuevos —y no tan nuevos— actores también jugaron sus bazas durante el período que media entre la dimisión del dictador y la celebración de las municipales.

El último de tales elementos, que la tantas veces repetida imprevisión con la que las fuerzas monárquicas encararon los comicios no parece ajustarse a la realidad en buena parte de los distritos estudiados. Seguramente no calibraron con acierto la profundidad del descrédito en que había caído la Monarquía ni su verdadera fortaleza frente a la de sus adversarios, y por eso cometieron el error de concurrir en demasiados lugares divididas y lastradas por enfrentamientos y personalismos cainitas.

Pero en absoluto fueron «sorprendidas» por la convocatoria y permanecieron cualquier cosa excepto inactivas y expectantes.

Basta con comprobar el baile de gobernadores civiles y los cambios en las corporaciones locales por toda la geografía estatal para certificar la intensa lucha desatada entre los viejos *muñidores* de la política para situar sus peones y a la vez constatar el renacimiento del *fénix caciquil* desde la formación del gobierno Berenguer. Todo ello para desazón de los liberales que, todavía más desunidos y mermados de huestes, a pesar de los intentos de reverdecer viejas glorias de la mano de Romanones y García Prieto en algunas provincias, no alcanzaban a reclamar otra cosa que la reposición de aquellos de los suyos que habían sido cesados en 1923, conscientes de que dicho Gobierno se disponía a fabricar una nueva mayoría conservadora en las urnas. Incluso, abundan los síntomas de que hasta los acólitos de Bugallal se habían apercebido que los nuevos tiempos exigían un mayor contacto con las masas y una modernización de las estructuras del partido, aunque no falta quien ve en tales indicios más una «medida gubernamental» que una «obra moderna»³². Los constitucionalistas —a fin de cuentas venidos al mundo de la mano de experimentados muñidores del sufragio— tampoco se resistían en demasía a echar mano de sus antiguas clientelas y otro tanto hacían los *albistas*, aun cuando su antiguo jefe renegaba a aquellas alturas de la existencia de tal partido o fracción. Hasta los seguidores de la Unión Monárquica Nacional (UMN) se desplazaron por el Norte peninsular en el verano de 1930 buscando el contacto directo con las masas y, al mismo tiempo, recomponer sus apoyos locales entre los beneficiados por la política de la dictadura.

La formación del gobierno Aznar no hizo sino acelerar todos estos movimientos, cuyo resultado no fue otro que atomizar, en lugar de favorecer, la unidad de los monárquicos. A ello también contribuyó el nombramiento de unos gobernadores civiles que, por lo general, se preocuparon más de servir al ministro que los había promocionado que a la causa común, confiados, sin duda, en que el predicamento de sus patronos, el deseo de los notables locales de no contradecir al poder central y la propia normativa electoral serían suficientes para asegurar la victoria. En teoría, conforme a esta última, los representantes del partido o fracción ganadora podían hacerse hasta con las tres cuartas partes de las concejalías en disputa con independencia de la magnitud de su victoria. Sin embargo, todavía no disponemos del suficiente número de estudios que permitan contrastar si cuando existía competencia electoral *real* y no *pacto* previo funcionó lo que sobre el papel era un sistema de claro sesgo mayoritario, más allá de asegurar la presencia de opciones minoritarias, o, en realidad, resultaban electos

³² Shlomo BEN-AMI, *Los orígenes...*, op. cit. pp. 261-262.

aquellos candidatos que obtenían un mayor número de sufragios con independencia de su adscripción o no a la candidatura o candidaturas vencedoras. De hecho, los resultados electorales de las tres elecciones generales celebradas entre 1931 y 1936 demuestran que en regiones enteras salieron elegidos invariablemente aquellos candidatos que obtuvieron un mayor número de sufragios, sin que para nada influyeran los puestos reservados a mayorías o minorías³³.

Por otro lado, en lo que las municipales se refiere, y siempre que se superasen los ochocientos habitantes, existía la posibilidad de dividir la circunscripción en unidades más pequeñas, los colegios electorales, que por lo general coincidían con los distritos, entre los que se repartían de forma equitativa los concejales a elegir. En teoría, esto obligaba al partido que aspirase a la victoria a situar a sus candidatos entre los más votados en cada distrito, con lo que se garantizaría un cierto pluralismo entre las diferentes opciones políticas³⁴. En la práctica, sin embargo, lo que hacía era multiplicar la *utilidad marginal* de cualquier notable de mediano arraigo, incluso cuando hablamos de distritos urbanos con un grado escaso de politización por la ausencia de un fuerte contingente obrero, la debilidad de las estructuras de los partidos antisistema o un hinterland rural de elevado peso en el conjunto del censo electoral. El sistema de listas abiertas también actuaba en idéntico sentido en la medida en que incentivaba la elección de candidatos no vinculados a las estructuras orgánicas de los partidos. Y tampoco cabe olvidar que los cambios en el sistema electoral no alteraron aspectos de singular importancia para el control del voto por estos *notables*, caso de la imposibilidad práctica de garantizar el voto secreto y la identidad del votante³⁵, la composición de las mesas electorales o el modo en que se realizaba el escrutinio y la entrega de las actas.

De hecho, estamos acostumbrados repetir que el sistema electoral republicano, por el peso otorgado a las mayorías, acabó por favorecer la polarización ideológica dando entrada en el Parlamento a fuerzas políticas cuyo principal capital era un reducido número de sufragios que, sin embargo, podían ser decisivos para la conformación de una mayoría que podía recibir hasta el 80% de los escaños en liza. Ya hemos matizado el significado real de esta prevención en lo relativo a la designación práctica de los

³³ Fue el caso, por ejemplo, de las cuatro circunscripciones en gallegas (vid. Julio PRADA RODRÍGUEZ, *A man invisible...*, op. cit.; Emilio GRANDÍO SEOANE, *A Segunda República en Galicia. Memoria, mito e historia*, Vigo, Edicións Nigra Trea S.L., 2010, pp. 117-118).

³⁴ Salvador FORNER y Mariano GARCÍA ANDREU, *Cuneros y caciques*, Alicante, Patronato Municipal del 5 Centenario de la Ciudad de Alicante, 1990, p. 120; Roberto VILLA GARCÍA, “«Burgos podridos» y democratización. Las elecciones municipales de abril de 1933”, *Hispania: Revista española de historia*, 240, (2012), p. 159.

³⁵ María Teresa CARNERO ARBAT, “Democratización limitada y deterioro político en España, 1847-1930”, en Salvador FORNER MUÑOZ (coord.), *Democracia, elecciones y modernización en Europa: siglos XIX y XX*, Madrid, Cátedra, 1997, pp. 235-236.

candidatos más votados con independencia de la lista por la que concurrían. Añadamos ahora que el principal efecto de esa normativa, en buena parte de las circunscripciones en las que el mundo rural seguía inclinando la balanza en un sentido u otro, lo mismo en el ámbito municipal que en el de unas elecciones generales, era incrementar la propensión al pacto no sólo entre partidos sino entre las direcciones de estos y los diferentes notables locales y sus clientelas.

Aunque desconocemos los resultados exactos de las elecciones del 12 de abril y en el ámbito provincial continúan las diferencias de atribución de concejales a cada una de las candidaturas concurrentes, la actualización de las grandes cifras ofrecidas en su día por S. Ben-Ami continúan siendo válidas. En el conjunto del Estado, y sumados los proclamados por el artículo 29, los monárquicos habrían obtenido 30.165 concejales, 2.015 los constitucionalistas y 8.950 los republicanos, a los que habría que sumar otros 1.107 concejales independientes o sin definir³⁶. Como es bien conocido, la derrota sin paliativos de los monárquicos en la mayoría de las capitales de provincia y en los principales núcleos urbanos, unida a la escasa resistencia del Gobierno —el hecho de que ni siquiera se esperase a conocer las cifras definitivas resulta muy expresivo de la debilidad de unos ministros que no dejaban de ser conscientes de su propia *interinidad*— y a la decisión demostrada por el Comité Republicano, propiciaron el cambio de régimen. Por consiguiente, la caída de la Monarquía fue más el producto de las conclusiones que todos los implicados extrajeron de los comicios que de las cifras concretas obtenidas por unos y otros.

Como quiera que fuese, los hechos consumados ponían al descubierto una notable contradicción entre la realidad de unos municipios rurales copados por concejales monárquicos y un país que se había despertado republicano sin tiempo para *acomodar* las instituciones de poder local a la nueva realidad política. En realidad, había numerosos ayuntamientos en los que ni los partidos republicanos ni las plataformas unitarias antimonárquicas habían podido consolidar una mínima estructura. Como mucho, disponían de un pequeño círculo de simpatizantes/militantes del que, en el mejor de los casos, habían salido un par de nombres para completar una corporación *pactada* conforme a la arraigada costumbre de llevar a ella las diferentes *sensibilidades* existentes en el término municipal; o bien, de no habérselos tenido en cuenta a la hora del *apaño*, se los había empleado para conformar una candidatura para concurrir a las elecciones, eso sí, con el resultado que cabía esperar.

³⁶ Vid. Juan José LINZ, José Ramón MONTERO GIBERT y Antonia María RUÍZ JIMÉNEZ, “Elecciones y política”, en Xavier TAFUNELL SAMBOLA y Albert CARRERAS I ODRIOZOLA (coords.), *Estadísticas históricas de España: siglo XIX-XX*, Navarra, Fundación BBVA, 2005, vol. 3, p. 1.098; Shlomo BEN-AMI, *Los orígenes...*, op. cit., pp. 334-336, 442-453.

El proceso de *ajuste* al que aludimos dio comienzo cuando desde el Ministerio de Gobernación se fijó un plazo de quince días para que los candidatos vencidos pudiesen elevar las acostumbradas *protestas* argumentando toda clase de irregularidades. Los primeros que se situaron en el punto de mira fueron los proclamados por el artículo 29, considerados el máximo exponente de las maniobras caciquiles que impedían la expresión de la *verdadera* voluntad nacional. Aunque Miguel Maura se negó a escuchar las voces que exigían su destitución en bloque aduciendo que apenas se habían formulado protestas contra las proclamaciones, lo cierto es que no faltaron gobernadores civiles que se apresuraron a *escuchar el clamor popular* y destituyeron por su cuenta corporaciones de significación monárquica sin el menor reparo a la hora de *puentear* a las Audiencias, que conforme a la legislación vigente eran las encargadas de dar cauce a las reclamaciones y no el Ministerio de Gobernación³⁷.

Aunque la palabra *revolución* estaba en boca de todos, aquello era muy distinto de un *cambio revolucionario*. Lo explicaba muy bien Miguel Maura cuando contraponía lo realizado por el régimen franquista a lo verificado por el Gobierno Provisional: en lugar de «prescindir de los servidores del régimen caído, introducir en los puestos, singularmente en los principales cargos de la Administración, a los adictos incondicionales de la República, y emprender, después, la radical transformación política y económica del Estado», se optó por «respetar las bases del Estado monárquico, su estructura tradicional y acometer, paulatinamente, las necesarias reformas para obtener una democratización de los resortes de la Administración estatal». Y ello a pesar de que no se ignoraba que el primero era «(...) el medio de garantizar al régimen que nace la fidelidad ciega de sus servidores y el aplastamiento de cuanto le es hostil —o simplemente tibio— para servirle»³⁸.

Descartado aquel, surgieron las prisas por asentar el nuevo poder. Nadie desconocía el papel capital que conservaban las alcaldías a la hora de la *orientación* del sufragio con vistas a las Constituyentes, pero no menos apremiante era la necesidad que tenía cada uno de los partidos que formaban parte de la coalición republicano-socialista de extenderse sobre el territorio, de ganar espacios de poder incluso a costa de sus aliados. En ello reside, a nuestro parecer, una de las claves fundamentales para entender la actuación de esos gobernadores en determinadas provincias, donde no sólo representaban al Ministerio de Gobernación sino al líder de la formación que lo había

³⁷ Roberto VILLA GARCÍA, ««Burgos podridos»...», op. cit., pp. 153-154; Manuel REQUENA GALLEGU, *De la Dictadura a la II República...*, op. cit., pp. 141-147; José Manuel MACARRO VERA, *Socialismo, República y Revolución...*, op. cit., pp. 44-45; Julio PRADA RODRÍGUEZ, ««...En este municipio no se conocía otra política que la de bandos». Unha aproximación ó poder local na provincia de Ourense (1917-1936)», en Xosé Luis AXEITOS, Emilio GRANDÍO y Ramón VILLARES (eds.), *A patria enteira. Homenaxe a Xosé Ramón Barreiro Fernández*, Santiago de Compostela, C.C.G.-R.A.G.-Servizo de Publicacións da Universidade de Santiago de Compostela, 2008, pp. 288 y ss.; etc.

³⁸ Miguel MAURA GAMAZO, *Así cayó Alfonso XIII. De una dictadura a otra*, Madrid, Marcial Pons, 2007, p. 292.

promocionado con la encomienda de ganar el mayor espacio político posible³⁹. La otra es la realidad política preexistente en cada circunscripción, que limitaba de forma considerable el margen de maniobra de aquellos.

Así, en Almería, el gobernador radical-socialista intentó inclinar el equilibrio político de la provincia en favor de su partido, pero se encontró con la oposición de los radicales, que llegaron a organizar una manifestación de obreros en su contra, y de los socialistas, que los acusaban de llenar sus comités con antiguos caciques; en Granada la pugna se planteaba entre los nuevos gobernadores civiles republicanos, el republicanismo histórico y los socialistas, por lo que la división de los radicales obligó a buscar sus clientelas entre antiguos upetistas, caciques y monárquicos; en cambio, el comité republicano socialista onubense exigió que para formar parte de las gestoras era imprescindible no haber tenido antes ningún cargo público y llevar al menos seis meses de militancia en la coalición vencedora⁴⁰. Ello no impidió que en Huelva los seguidores de Manuel Burgos y Mazo —que con la dictadura de Primo de Rivera se había pasado al campo de los constitucionalistas— acordasen, en el mes de mayo de 1931, adherirse al Partido Radical, mientras otra parte era atraída hacia el Partido Republicano Conservador por el gobernador civil, Dionisio Cano López, y el propio ex ministro monárquico no tenía empacho alguno en formar parte de la Coalición Republicana con republicanos federales e independientes y, al mismo tiempo, de la candidatura de Derecha Liberal Republicana⁴¹. En las Palmas, los seguidores de León y Castillo se pasaron con armas y bagajes al republicanismo moderado, en especial al PRR de Guerra del Río, y otro tanto hicieron en Ciudad Real y Albacete los antiguos caciques monárquicos⁴². En Salamanca se produce una explosión de «republicanismo circunstancial» cuando numerosos

³⁹ Maura se queja amargamente en sus memorias de la escasa preparación para el cargo de los gobernadores que le habían sido propuestos por los partidos y de su escaso sentido de la autoridad (vid. Miguel MAURA GAMAZO, *Así cayó Alfonso XIII...*, op. cit., pp. 348, 352 y ss.).

⁴⁰ José Manuel MACARRO VERA, *Socialismo, República y Revolución...*, op. cit., pp. 37-38 y 43.

⁴¹ Leandro ÁLVAREZ REY y José Leonardo RUÍZ SÁNCHEZ, “Huelva durante la Segunda República: partidos, elecciones y comportamiento político (1931-1936)”, en *Huelva en su Historia*, 3, 1990, pp. 611-613 y 647-648; disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1257925>, fecha de acceso: 11/03/2013; Cristóbal GARCÍA GARCÍA, “Elecciones y caciquismo durante la Segunda República en la provincia de Huelva”, en *Huelva en su Historia*, 5, (1994), pp. 490-491; disponible en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1257992>, fecha de acceso: 11/03/2013.

⁴² Agustín MILLARES CANTERO, *La Segunda República y las elecciones...*, op. cit., p. 31; José Antonio SANCHO CALATRAVA, *Elecciones en la II República...*, op. cit., p. 130; José SÁNCHEZ SÁNCHEZ y Miguel Ángel MATEOS RODRÍGUEZ, *Elecciones y partidos en Albacete...*, op. cit., p. 190.

candidatos que se habían presentado en abril como monárquicos lo hacían en mayo bajo siglas republicanas o independientes para no indisponerse con el poder central⁴³.

En A Coruña, la gestora provincial de la Federación Republicana Gallega (FRG) nombra directamente a las gestoras locales donde no habían sido elegidas corporaciones de signo republicano⁴⁴. En otras zonas del rural galaico, los comités republicanos, aleccionados por los nuevos gobernadores civiles que toman posesión el día 20, comenzaron a presentar reclamaciones protestando supuestas coacciones a la hora de la proclamación de candidatos por el artículo 29 o denunciando irregularidades el día de la votación. A continuación, los gobernadores destituían o impedían la toma de posesión de las corporaciones electas y nombraban una gestora formada, casi de forma invariable, por los miembros de dichos comités allí donde estos existían. Donde no era así, muchos antiguos electoreros monárquicos dispuestos a jugar la carta de la adaptación se apresuraron a entrar en alguno de los partidos republicanos con la anuencia de los propios gobernadores y de sus hombres fuertes en cada provincia: los liberal-gassetistas de A Coruña lo hicieron en su mayoría en la ORGA de Santiago Casares Quiroga, mientras los conservadores preferían al PRR⁴⁵; los de Ourense que no habían unido su suerte a la del calvosotelismo —incluidos los restos del Partido Liberal, que juraron en bloque fidelidad a Lerroux— eligieron sobre todo como refugio el PRR; los de Lugo optaron por un «republicanismo de centro-derecha» rotulado de las más diversas formas (conservador, radical, casarista, independiente...); y los de Pontevedra se repartieron entre unos y otros, con clara preferencia por los radicales, según sus particulares estrategias e intereses.

Entre abril y mayo de 1931, sin contar los casi cuatro mil ediles elegidos en Cataluña por el artículo 29, fueron destituidos casi siete mil concejales monárquicos, el 27% del total de los proclamados por esta vía el día 5 de abril⁴⁶. Sin embargo, no es posible todavía ofrecer un mapa completo del total de corporaciones afectadas debido a la falta de estudios de ámbito local y provincial que aborden esta cuestión; de hecho, las cifras citadas por la historiografía varían desde poco más de un centenar (el 5% de las 2.500 reclamaciones de que habla Maura en sus memorias, cifra que más que

⁴³ Ricardo ROBLEDO, “Cambios socioeconómicos y opciones políticas en la Salamanca Contemporánea”, en Ricardo ROBLEDO (coord.) y José Luis MARTÍN (dir.), *Historia de Salamanca*, vol. VI, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 2012, pp. 151-152.

⁴⁴ Emilio GRANDÍO SEOANE, *A Segunda República en Galicia...*, op. cit., p. 40.

⁴⁵ “Miguel CABO VILLAVERDE y Antonio MÍGUEZ MACHO, “El caciquismo adaptativo: poder político, movilización social y opinión pública en la Galicia rural de la Restauración”, en *Actas del IX Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2008; Javier TUSELL, “El sufragio universal...”, op. cit., p. 53.

⁴⁶ Roberto VILLA GARCÍA, “«Burgos podridos» y democratización...”, op. cit., p. 154.

duplican tan sólo tres provincias andaluzas estudiadas por J. M. Macarro⁴⁷), los «al menos» 882 estimados por S. Ben-Ami y los más de dos mil calculados por Requena⁴⁸.

La constatación de la existencia de un «considerable» número de protestas, la dificultad para «examinar con atención los expedientes» y la circunstancia de que «la prueba de los hechos aducidos por las partes ha sido entorpecida por los defectos del régimen caído» condujeron a que el Gobierno Provisional dispusiese la celebración de nuevas elecciones municipales en todas aquellas poblaciones en las que se hubiera incoado expediente de protesta (Decreto de 13 de mayo de 1931, Gaceta de Madrid del 14), justificando la medida en el hecho de que antes de la apertura del período electoral para las elecciones a Cortes Constituyentes debían hallarse al frente de todos los municipios «Ayuntamientos emanados del sufragio popular auténtico».

Con el mecanismo de proclamación automática anulado (art. 3º del mencionado Decreto), la intensa politización que se vivía en aquellos momentos y todavía en plena *euforia republicana* cabría esperar notables avances en la participación electoral, aun a pesar del presunto estado de shock en que se encontraban las derechas monárquicas. La realidad sería bien diferente, pues lo cierto es que la competencia disminuyó respecto al mes anterior, el número de ayuntamientos en los que se presentaron tantos candidatos como vacantes aumentó de forma exponencial y en muchas provincias la votación fue irrelevante⁴⁹. En cualquier caso, las elecciones municipales del 31 de mayo de 1931 deben ser entendidas desde la óptica de esa *acomodación* de las instituciones de poder local a la nueva realidad política y desde la necesidad de una clarificación, siquiera inicial, de los apoyos de cada una de las fuerzas que habían coadyuvado al advenimiento del nuevo régimen. Su resultado, a la vista de lo expuesto en los párrafos anteriores, no podía sorprender en exceso: a pesar de la numantina resistencia protagonizada por contados monárquicos a los que se prohibió definirse expresamente como tal si querían formar parte de las nuevas instituciones, los republicanos se impusieron en una proporción de 8

⁴⁷ Manuel MACARRO VERA, *Socialismo, República y Revolución...*, op. cit., p. 44.

⁴⁸ Miguel MAURA GAMAZO, *Así cayó Alfonso XIII...*, op. cit., p. 399; Shlomo BEN-AMI, *Los orígenes...*, op. cit. p. 371; Manuel REQUENA GALLEGU, *De la Dictadura a la II República...*, op. cit., p. 141 y ss; Roberto VILLA GARCÍA, “La democracia en el campo: la práctica electoral en el mundo rural durante la Segunda República”, en X Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea, Nuevos horizontes del pasado. Culturas políticas, identidades y formas de representación; disponible en http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=0CDEQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.ahistcon.org%2Fdocs%2FSantander%2Fcontenido%2FMESA%25209%2520PDF%2FRoberto%2520Villa%2520Garcia.pdf&ei=PEs_UbL8EPCZ0QX5qIGwBg&usg=AFQjCNEURzv_JqmJ7_jHgS5wPBOYj-zejg&sig2=Yemce0LuV_moZqcIJxXCGw, con acceso el 12/03/2013.

⁴⁹ Roberto VILLA GARCÍA, “La democracia en el campo”..., op. cit., s. p. Otro tanto ocurriría en un buen número de provincias con ocasión de las Constituyentes de junio, donde la escasa competencia real se debió tanto al ingreso en los partidos republicanos de no pocos notables de significación monárquica anterior como al retraimiento de una parte del monarquismo militante por falta de expectativas reales.

a 1, con lo que un caciquismo de base monárquica fue sustituido por otro de base republicana igual de «sólido» y «estable» que el anterior⁵⁰.

3. El poder local durante el primer bienio republicano: entre el intervencionismo gubernamental y la pugna por la democratización del sufragio

Los municipios renovados en mayo de 1931 constituían sólo un porcentaje relativamente pequeño de los proclamados por el artículo 29 el mes anterior. Pero a ellos aún habría que sumar los 270 que destituiría el gobierno presidido por Azaña por diversas razones, que iban desde irregularidades administrativas reales o presuntas a problemas relacionados con el orden público, pasando por el simple deseo de control gubernativo⁵¹. Casares Quiroga hubo de ceder en su pretensión inicial de cesar en bloque a aquellos por considerarlos *incompatibles* con el régimen republicano y sustituirlos de forma inmediata por gestores designados de modo directo por Gobernación. Al final se llegó a una transacción que permitió al Gobierno poner en marcha un amplio proceso de remodelación de ayuntamientos que alcanzó a un total 2.653 —conforme al Anuario Estadístico representaban en torno al 12,89% del censo electoral, pero con grandes disparidades entre provincias en las que no se celebraron y otras en las que se alcanzaba el 40% de renovación—, sin incluir los catalanes, que no serían disueltos hasta mayo de 1933 y renovados hasta el año siguiente⁵². En cambio, se obvió lo dispuesto en la Ley Municipal de 1877 —que aún no había sido derogada— acerca de la renovación por mitades de las corporaciones electas en 1931.

Ya hemos visto que, aunque en una pequeña proporción, la aplicación del artículo 29 en abril de 1931 también había permitido la entrada en algunos consistorios de republicanos y socialistas por la vía del *pacto*. Y lo que no resulta menos cierto es que la mayoría de estos, a pesar de su disposición a las *compendas*, sí pertenecían al grupo de los *incontaminados* o cuando menos al de los que habían llegado al republicanismo antes del 14 de abril: 2.600 de ellos serían destituidos al iniciarse el proceso⁵³. Tampoco debía de ser despreciable el porcentaje de los que, aun siendo de filiación monárquica, más que en defensa de los partidos del *turno*, acudían a los comicios en *representación de los intereses*

⁵⁰ Shlomo BEN-AMI, *Los orígenes...*, op. cit. p. 375; los resultados por provincias y tendencias políticas en pp. 454-455.

⁵¹ Rafael SALAZAR ALONSO, *Bajo el signo de la revolución*, Madrid, Akron, 2007 [or. 1935], pp. 170 y ss.

⁵² Eduardo ESPÍN, “Crisis de gobierno y confianza presidencial en la II República”, en *Revista de Estudios Políticos*, 17, (1980), pp. 89 y ss.

⁵³ Roberto VILLA GARCÍA, “«Burgos podridos» y democratización...”, op. cit., p. 158.

locales y más con carácter *administrativo* que *político*. De hecho, S. Ben-Ami estima que nada menos que el 55,77% del total de concejales monárquicos proclamados por el artículo 29 no pertenecían a dichos partidos y figuraban como «independientes» o «indeterminados»⁵⁴.

R. Villa considera que estos concejales se definían como «gubernamentales» —y, por tanto, en aquella coyuntura, ello equivalía a declararse «monárquicos»— porque era el único medio de que la defensa de dichos intereses no chocasen con los del gobierno de turno, insistiendo en ese carácter administrativo y no político de las elecciones locales⁵⁵. De hecho, la realidad que describe la historiografía de la Restauración para el siglo XIX en la mayoría de las corporaciones rurales no dejaba de ser en buena medida aplicable a la realidad política de 1931: salvo excepciones muy contadas, no existía una filiación política concreta, lo que explicaría la marcada predilección de Ayuntamientos y Diputaciones por el partido que ocupase el Gobierno en cualquier coyuntura.

Precisamente por ello, el significativo incremento de tales etiquetas en paralelo a la reducción de los seguidores del *turno*, lejos de ser un síntoma de *modernización* de la política local, era más bien expresión de que la dictadura de Primo de Rivera no dejó de erosionar sus bases de poder sin generar estructuras que llenaran el vacío dejado por aquellos. De hecho, este segmento era el más proclive a albergar a los clásicos *acomodaticios* que no necesitaban discriminar entre partidos, gobiernos o regímenes, al cabo siempre mudables e inestables. Deducir el «asentamiento del régimen» de las respuestas recibidas por Casares Quiroga a su consulta de mediados de 1932 sobre la filiación política de los concejales que ocupaban los ayuntamientos españoles —y que, al lado de los que decían militar en partidos pro-republicanos, revelaban un crecido número de «republicanos independientes» y la práctica desaparición de los «monárquicos»— no dejaba de ser una ingenuidad, y en ella no cayó el Gobierno a juzgar por la firmeza con la que mantuvo su compromiso de convocar elecciones en todos los ayuntamientos en los que se hubiera aplicado el artículo 29.

Las cifras manejadas por R. Villa para las elecciones municipales del 23 de abril de 1933 otorgan una mayoría de 6.775 concejales a las derechas, seguidas de 5.894 republicanos de oposición, 3.460 republicanos gubernamentales, 2.109 obreristas y 830 indefinidos. Estos resultados no resultan fáciles de interpretar desde la perspectiva del clientelismo que aquí nos ocupa. En realidad no lo son ni siquiera desde el punto de vista de su significación desde la óptica de la confrontación Gobierno/Oposición. Respecto a esto último, la mayoría que sostenía al Gobierno y los partidos de izquierda resaltaron el avance en la *republicanización* del Estado que suponían las cifras cosechadas respecto a abril de 1931,

⁵⁴ Shlomo BEN-AMI, *Los orígenes...*, op. cit. pp. 440-441.

⁵⁵ Roberto VILLA GARCÍA, ««Burgos podridos» y democratización...», op. cit., p. 154.

queriendo minimizar así lo que era una derrota sin paliativos frente a las derechas y a las fuerzas republicanas de oposición una vez que el aplazamiento en Cataluña no permitía enmascarar los resultados globales con los que se hubiera obtenido en el Principado. En cambio, el reciente estudio de Roberto Villa pone el acento en el hecho de que si bien es cierto de que en esas zonas se había elegido una mayoría de monárquicos sin significación política y un porcentaje importante de concejales pertenecientes a las antiguas fracciones liberales y conservadoras, no lo es menos que dichas fuerzas desaparecieron dejando el campo libre a las restantes fuerzas, las cuales, a excepción de las obreras, absorbieron secciones enteras de aquellas⁵⁶.

Pero lo cierto es que esos *republicanos de nuevo cuño* no eran sino la expresión de la proverbial capacidad de adaptación de los notables locales y sus clientelas a las cambiantes circunstancias políticas de la alta política estatal. Deducir la *fidelidad* a la República de lo que no era sino compromiso apócrifo revela una candidez que en el caso de los partidos que sostenían al Gobierno no iba en realidad más allá de la necesidad de disimular su derrota ante la opinión pública menos informada, y, en el de las fuerzas republicanas de oposición, en particular en el caso del PRR, de aparentar que la firmeza tricolor de sus afiliados era la misma entonces que durante la larga travesía del desierto. Y de eso no sólo era conocedor Alejandro Lerroux, seguramente el más beneficiado entre 1931 y 1933 por el *corrimiento* de las antaño inquebrantables lealtades monárquicas, sino destacados jacobinos que, como Santiago Casares Quiroga, habían sabido pescar con gran provecho en el río revuelto de los liberales coruñeses o pontevedreses. Ellos eran los primeros en no ignorar que el apoyo que habían recibido en la repetición de las municipales del mes de mayo y en las Constituyentes de junio de 1931 era en buena parte circunstancial, debido, sobre todo, a que la falta de expectativas electorales de una derecha desunida y quebrantada era su mejor aliada a la hora de ganarse el apoyo de quienes deseaban, por encima de cualquier otra cosa, no enemistarse con el poder central. De hecho, el viejo radical no tardaría mucho en experimentar en carne propia lo que acontece cuando al cilicio de los personalismos y la desunión se suma la desafección que antecede a la percepción de la inevitabilidad de la pérdida de cualquier expectativa gubernamental.

El que en aquella coyuntura el número de concejales que se declaraban expresamente monárquicos fuera en verdad anecdótico o que la suma de los que en 1931 formaban parte de la

⁵⁶ Roberto VILLA GARCÍA, “«Burgos podridos» y democratización...”, op. cit., p. 169. La clara derrota de la coalición gubernamental y lo poco creíbles que resultaban sus argumentos ya fueron destacados por Javier TUSELL, *Historia de la Democracia Cristiana en España*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1974, t. 1, p. 223; y Octavio RUIZ-MANJÓN, *El Partido Republicano Radical, 1980-1936*, Madrid, Ed. Tebas, 1976, p. 369. Opiniones más matizadas también se pueden rastrear en los especialistas desde los primeros clásicos de la historiografía republicana, como Gabriel Jackson o Gerald Brenan.

conjunción republicano-socialista fuera menor que en 1933, como argumenta E. Espín⁵⁷, no era un síntoma de la *republicanización* del ámbito político local sino de esa proverbial capacidad de maniobra de quienes sabían que los regímenes, aunque menos efímeros que los Gobiernos, también estaban sometidos a fecha de caducidad. Y por eso mismo, quienes, parafraseando a Miguel Maura, aseguraban que eran «republicanos de placenta previa» habiendo permanecido emboscados entre los gubernamentales a la espera de un nuevo Villacampa o de otro 11 de febrero, fueron los primeros en jurar por sus antepasados, tras el 18 de julio, que si habían lucido el gorro frigio no había sido por el espurio interés de seguir *mangoneando* en sus respectivos ámbitos de influencia, sino por la preclara revelación de que con ello evitaban que los verdaderos *extremistas* anidasen entre las buenas gentes temerosas de Dios y a la vez desviaban su atención para poder seguir favoreciendo, según mejor se acomodase a las preferencias del inquisidor, la causa del protomártir, del llorado general Primo de Rivera o del bienhechor monarca conducido al destierro por las turbas.

En clave clientelar, tales resultados no están exentos de ciertas contradicciones. Si queremos ver el vaso medio lleno resulta indudable, en primer lugar, que el éxito más notable lo cosecha, no por casualidad, aquella fuerza que, partiendo de una situación más desventajosa, había realizado los mayores progresos a la hora de crear un auténtico partido de masas que capitalizase la opinión pública católica y conservadora, sumándose así al otro que ya ostentaba esta condición en el campo obrerista, el PSOE; y ello siendo una fuerza de oposición al Gobierno, lo cual no deja de ser muy significativo teniendo en cuenta el elevado número de municipios que se había mostrado tradicionalmente *dócil* al ejecutivo ante un proceso electoral como aquel. En segundo lugar, la notabilísima reducción en el número de «independientes» e «indefinidos» documentada por S. Ben-Ami y R. Villa —que beneficia, aunque de forma desigual, a todos los contendientes—, es expresión de que cada vez resulta más complicado permanecer al margen de los avances en la politización del mundo rural y desarrollar una política *independiente* de las grandes estructuras partidarias, lo que en su conjunto supone un inequívoco síntoma de la modernización política de al menos una parte del antaño impermeable mundo rural. Finalmente, la neutralidad del gobierno de Azaña contrastaba de forma poderosa con lo que venía siendo la práctica habitual en tales circunstancias, lo cual, unido al hecho de que las mujeres pudieran votar por primera vez en España, convirtió a aquellos comicios locales en los que mejor pudieron traducir la voluntad popular en la ya secular historia del liberalismo en nuestro país. Aún habrían de transcurrir nada menos que cuarenta y seis años para que la experiencia pudiera repetirse de nuevo.

⁵⁷ Eduardo ESPÍN, “Crisis de gobierno...”, op. cit., pp. 99-100.

Contemplar el vaso medio vacío significa destacar que los otros grandes vencedores —los primeros en términos absolutos—, los radicales, eran los que más dependían del voto clientelar y los que habían tenido un mayor éxito a la hora de captar en no pocas provincias a los notables monárquicos, con y sin *etiquetas* partidistas; asimismo, que incluso las fuerzas *gubernamentales* obtienen algunos de sus mejores resultados allí donde consiguieron mantener la fidelidad de los *resellados*, y que el hecho de que muchos de los electos prefirieran adscribirse a las filas de la oposición no sólo puede ser expresión de una politización real sino de avezado cálculo político, teniendo en cuenta lo que estaba ocurriendo en el seno de la coalición gubernamental. Todo ello, incluso dejando de lado los casos en los que *no corrió la votación* y en los que no puede hablarse con propiedad de «lucha electoral» al haberse presentado tantos concejales como puestos a cubrir (1,21 candidatos por puesto de media), evidencia los auténticos límites de esa modernización y los lentos progresos de las estructuras políticas partidarias a la hora de sustituir a los notables locales en su papel de intermediarios entre la población rural y el poder central.

4. *A despecho de mayorías... o la extraña traducción de la «voluntad popular» (1934-1936)*

La derrota de socialistas y republicanos de izquierda en las elecciones de noviembre de 1933 dio paso a la formación de un gabinete presidido por Alejandro Lerroux, reforzado por agrarios, liberal-demócratas e independientes. La CEDA, que continuaba negándose a hacer profesión de fe republicana, no entró en el Gobierno, pero su líder, consciente de la importancia del poder local, no tardó en hacer partícipe a Lerroux de su preocupación por el hecho de que en varias provincias se estaba prescindiendo de sus afiliados a la hora de componer las nuevas gestoras, mientras en otras se les otorgaban un reducido número de puestos que no se compadecía muy bien con la «fuerza» de las diferentes organizaciones⁵⁸. Y es que por entonces —enero de 1934— la consigna gubernamental era «acomodar» en la medida de lo posible la realidad municipal con la «expresión de la voluntad popular» manifestada en las urnas el 19 de noviembre del año anterior.

Si en algunas corporaciones extremeñas y andaluzas la suspensión de ciertas corporaciones locales podía justificarse por el clima de conflictividad social que precede a octubre de 1934, en otros muchos casos se utilizaron los pretextos más banales, como ocurrió en Vigo, donde el alcalde socialista

⁵⁸ Carta de Gil Robles a Lerroux, Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca, Correspondencia Gil Robles; cit., asimismo, en Emilio GRANDÍO SEOANE, *A Segunda República en Galicia...*, op. cit., pp. 105-106.

fue destituido por autorizar la celebración de un mitin sin contar con el gobernador civil⁵⁹. En la provincia de A Coruña, bien por designación directa del Gobierno de ciertas vacantes bien por el cambio de orientación de determinados concejales, el PRR consigue más que duplicar la representación adquirida en 1931⁶⁰. De hecho, la «amenaza» que para el orden o la tranquilidad pública representaban estos ayuntamientos y la «ausencia de colaboración» que prestaban a los gobernadores fueron las explicaciones más socorridas cuando se trataba de justificar ante la prensa tal proceder. El por entonces ministro de Gobernación, Rafael Salazar Alonso, cifraba en 240 el número de ayuntamientos destituidos en algo menos de un año.

Nada que ver, en cualquier caso, con los más de 1.100 que según el propio dirigente radical cambiarían de signo como consecuencia de la fallida intentona revolucionaria⁶¹. Desde el propio Ministerio de la Guerra se marcaría la pauta para proceder a tales cambios una vez que el control del orden público pasase a manos militares:

«Declarado el estado de guerra y asumido el mando por las autoridades militares, procede (...) autorizar a los Gobernadores civiles para que puedan suspender y sustituir a todas las Autoridades provinciales y municipales, o sea, a los Presidentes de las Diputaciones, Diputados provinciales, Alcaldes y Concejales, siempre que lo estimen conveniente para el mantenimiento del orden público o por cualquier causa que signifique tibieza, abandono o falta de cooperación en el ejercicio de sus cargos en estos momentos difíciles en que se precisa que dichas Autoridades se mantengan inexorablemente al lado del Poder público y sean de la absoluta confianza de las Autoridades civiles y militares»⁶².

En Andalucía, las remociones vinieron precedidas de un proceso de inspección masiva de los ayuntamientos en manos de socialistas y republicanos de izquierda llevado a cabo por delegados gubernativos que incoaban expedientes por supuestas irregularidades en las haciendas locales para

⁵⁹ *El Pueblo Gallego*, 09/03/1934, p. 1.

⁶⁰ Emilio GRANDÍO SEOANE, "O poder local na provincia da Coruña durante a II República", en Lourenzo FERNÁNDEZ PRIETO, Xosé Manoel NÚÑEZ SEIXAS, María Aurora ARTIAGA REGO y Xesús BALBOA LÓPEZ (coords.), en *Actas del Congreso Internacional Poder local, élites e cambio social na Galicia non urbana (1874-1936)*, Santiago de Compostela, Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Santiago de Compostela, 1997, p. 250.

⁶¹ Rafael SALAZAR ALONSO, *Bajo el signo...*, op. cit., pp. 174 y ss.

⁶² Archivo del Reino de Galicia (ARG), Fondo Gobierno Civil, Correspondencia, 2811; cit. en Emilio GRANDÍO SEOANE, *A Segunda República en Galicia...*, op. cit., p. 201.

justificar el nombramiento de nuevas gestoras interinas⁶³. En Galicia, el porcentaje de corporaciones destituidas en cada provincia estuvo en estrecha correlación con el nivel de implantación previo de radicales y conservadores. En A Coruña, por ejemplo, fueron suspendidas un total de veintiséis; en dieciocho casos el argumento utilizado por el Gobierno fue haber tenido alguna implicación en el movimiento insurreccional o no ofrecerle suficiente confianza, en cinco se esgrimieron irregularidades administrativas y en tres se cubrieron vacantes naturales⁶⁴. En cambio, en Ourense, donde el dominio del PRR era manifiesto, fueron cesados tan solo cuatro ayuntamientos en pleno —entre ellos el de la capital—, además de otros tantos alcaldes, todos ellos acusados de complicidad o pasividad con el movimiento, excepto en un caso en el que se aludía a la vinculación de los concejales con una sociedad agraria «de espíritu anarquizante»⁶⁵. En Lugo fueron trece los ayuntamientos afectados, destituyéndose selectivamente sobre todo a concejales de filiación socialista y en menor medida republicanos de izquierda. En Pontevedra, doce días después del inicio de la insurrección, esta cifra se elevaba a diecisiete, pero, sumada a los ceses anteriores y a los que se producirían durante la vigencia del estado de guerra, alcanzaba la cuarentena de los sesenta y cuatro municipios existentes⁶⁶.

No rematarían ahí las alteraciones en el poder local. Manuel Portela Valladares también hizo uso de las amplias facultades atribuidas al Ministerio de Gobernación para *acomodar* un buen número de ayuntamientos a su estrategia electoral una vez elevado a la Jefatura del Gobierno. En unos casos, se decretó la restitución de los concejales y corporaciones cesadas durante el bienio radical-cedista; en otros se constituyeron gestoras nuevas a pesar de afectar a ayuntamientos de elección popular; en otros, en fin, el cese o la reposición afectaban sólo a un determinado número de concejales. En ocasiones, las actas municipales testimonian que sus gobernadores civiles justificaron las reposiciones por «haber

⁶³ Diego CARO CANCELA, “Los sindicatos en la España de la Segunda República”, en María Dolores DE LA CALLE VELASCO y Manuel REDERO SAN ROMÁN (coords.), *Movimientos sociales en la España del Siglo XX*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2008, p. 124.

⁶⁴ Emilio GRANDÍO SEOANE, “O poder local na provincia da Coruña...”, op. cit., pp. 273 y 251. Como resultado de estos cambios, entre el PRR y la CEDA se hicieron con el control del 55% de los ayuntamientos coruñeses.

⁶⁵ Julio PRADA RODRÍGUEZ, *De la agitación republicana a la represión franquista. Ourense 1934-1939*, Barcelona, Ariel, 2006, p. 62. En realidad, tales acusaciones escondían en la mayoría de los casos un nada disimulado intento de desplazar del poder a republicanos y socialistas e incluso a elementos contrarios a la dirección oficial del PRR: el alcalde de Amoeiro, afiliado al PSOE, por ejemplo, ya fuera cesado días antes del inicio del movimiento insurreccional por hechos que nada tenían que ver con este, mientras el de Maside, del PRR, preparaba ya por entonces su pase a la «política del Sr. Casares Quiroga».

⁶⁶ *La Voz de Galicia*, 13-X-1934 y ss.; Emilio GRANDÍO SEOANE, *A Segunda República en Galicia...*, op. cit., pp. 204-206; Julio PRADA RODRÍGUEZ, *Violencia política, protesta social e orde pública no Ourense republicano*, A Coruña, Edición do Castro, 2007, pp. 192-193; Gonzalo ADRIO BARREIRO, *La vida municipal en la II República española. Examen de los municipios en la provincia de Pontevedra en ese período (1931-1936)*, Sada-A Coruña, Edición do Castro, 2008.

desaparecido las causas que aconsejaron para la mayoría de los Concejales (...) una suspensión gubernativa a raíz de los sucesos revolucionarios (...); en otras se alude a las «reiteradas quejas de la falta de asistencia a las sesiones y poco celo en su gestión de los concejales interinos (...); en otras, en fin, se escudan en supuestas denuncias, en la necesidad de llevar a cabo una inspección que se encargase de fiscalizar las cuentas públicas o se trae a colación algún resquicio legal basado en el carácter interino de los que ocupaban el cargo⁶⁷.

Los diferentes estudios provinciales citados a lo largo de este texto no nos permiten obtener una radiografía siquiera aproximada de la dimensión real de los cambios en el poder local llevados a cabo durante el escaso tiempo en que Portela estuvo al frente del Gobierno. Lo que parece intuirse a través de su intervención en provincias como Valencia, Huelva, Santander, Alicante o las cuatro gallegas es que sus cálculos electorales en cada una de las circunscripciones afectadas prevalecieron sobre cualquier otra consideración. Se trataba, en efecto, de que «todos los organismos políticos del Estado respondan a una directriz de centro y a un propósito electoral», sin más intención que la de garantizarse el control de un buen número de estructuras locales ante el difícil panorama electoral⁶⁸. Así, en algunas de ellas, sus gobernadores no tuvieron el menor reparo en reponer a concejales electos en 1931 que por entonces militaban ya en Izquierda Republicana, muy posiblemente para intentar el acercamiento a los republicanos burgueses de izquierda con la esperanza de lograr su apoyo para integrarse con ellos en una coalición electoral —cosa que al final sólo conseguiría en Lugo— o, cuando menos, obtener su benevolencia para la lucha por las minorías. En otras, sin embargo, la intervención estaba destinada a socavar las bases de poder de los radicales, potenciando el papel de agrarios, independientes y radicales disidentes en los que apoyarse con vistas a las elecciones a Cortes.

La victoria de las izquierdas en las elecciones del 16 de febrero de 1936 modificaría una vez más de forma radical el mapa político de las corporaciones españolas. R. Villa sostiene que tras la subida al poder de Azaña, y sin esperar que el Ministerio de Gobernación, presidido por Amós Salvador Carreras, tomase la iniciativa, tuvo lugar «una expulsión desordenada de alcaldes y concejales de los partidos de centro y de derecha [que] reveló que las instituciones locales seguirían utilizándose como una especie de

⁶⁷ Las citas en Actas de la sesión extraordinaria de 8 de enero de 1936 de los ayuntamientos de Cuntis y Rodeiro (Pontevedra); Juan Ignacio GONZÁLEZ ORTA, “Poder local y democracia municipal durante la Segunda República a través de los ayuntamientos: el caso de Villablanca (Huelva)”, *Revista de Historia Actual Online*, nº 22, (2010), pp. 19-31, pp. 25-26.

⁶⁸ Sergio VALERO GÓMEZ, “Socialismo valenciano y poder local. El proceso de constitución de gestoras durante 1936”, en Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA y Rocío NAVARRO COMAS (eds.), *Actas del Congreso Internacional «La España del Frente Popular: política, sociedad, cultura y conflicto en la España de 1936»*, Getafe, Servicio de Publicaciones de la Universidad Carlos III de Madrid, 2011, p. 113.

botín de guerra de los partidos vencedores». Sostiene, además, que los dirigentes locales y provinciales del Frente Popular encabezaron sendas manifestaciones que tomaron posesión de los consistorios sin la preceptiva disposición gubernativa, nombrándose a continuación gestoras formadas por los partidos del Frente Popular. Tales acciones, concluye, «serían legalizadas posteriormente por el gobierno Azaña»⁶⁹. No parece, desde luego, que esta haya sido la secuencia seguida de forma mimética en la mayor parte del Estado.

Es cierto que tras conocerse la victoria de las izquierdas en las elecciones de febrero de 1936, los comités del Frente Popular organizaron grandes manifestaciones de celebración que, por lo general, concluyeron con discursos en los que se reclamaba la destitución de las gestoras y los ayuntamientos que venían rigiendo la vida local sin demasiados distinguos a la hora de discernir si eran de elección popular o de nombramiento gubernativo. También lo es que no era del todo coincidente el significado y la percepción que aquellas podían tener en el campo andaluz o extremeño que en los pueblos de Castilla o de Galicia. Pero no lo es menos que ya el día 20 de febrero se comunicó por telegrama a todos los Gobiernos Civiles que el ministro había dispuesto la inmediata reposición de todos los ayuntamientos que en su totalidad o en parte se hallaban suspendidos gubernativamente —algo que se había tratado de forma expresa en las negociaciones llevadas a cabo por las diferentes fuerzas coaligadas— y, por consiguiente, que fue en base a esta disposición como se llevó a cabo el cambio en la gran mayoría de las corporaciones⁷⁰.

Por otro lado no debe desconocerse que la mayoría de los miembros de esas corporaciones se sabían *interinos*⁷¹, que no ignoraban que carecían de otra clase de legitimidad que la otorgada por el Gobierno que las había designado. Y ese Gobierno hacía tiempo que ya no existía. Por eso se cuentan

⁶⁹ Roberto VILLA GARCÍA, “La democracia en el campo”..., op. cit., s. p.

⁷⁰ No faltan, con todo, algunas excepciones: en Cerdedo (Pontevedra), el 20 de febrero, varios miembros de la gestora destituida en octubre de 1934, encabezados por su alcalde, se presentaron en el ayuntamiento manifestando su deseo de ser reintegrados en sus funciones «por entender que se hallan en plenitud de su mandato desde que transcurrieron los cincuenta días de su suspensión sin haber recaído sobre ellos responsabilidad alguna, si bien aquella plenitud de derechos no pudieron ejercitarla de hecho a su debido tiempo por impedírselo la fuerza coactiva de los agentes de la autoridad gubernativa a las órdenes de ésta. Mas hoy que reconocen el resultado del gran comicio celebrado el día 16 del mes en curso, en donde aparece de modo claro y definitivo expresada la voluntad del pueblo soberano, confirmando su designación (...) ruegan al Sr. Presidente de la Comisión Gestora les ponga en posesión de sus cargos sin esperar recibir órdenes de la primera autoridad de la provincia, lo que de ningún manera ha de interpretarse como un acto de desacato, sino todo lo contrario: un deber impuesto por el pueblo, único soberano» (Acta del 20/02/1935; cit. en Gonzalo ADRIO BARREIRO, *La vida municipal...*, op. cit., p. 512). La nula resistencia del presidente de la mencionada gestora es bien expresiva de lo interiorizadas que estaban este tipo de situaciones en los municipios rurales españoles.

⁷¹ Y ello pese a que la Orden de 13 de noviembre de 1934 dispuso que «las comisiones gestoras designadas, por exigencia de la realidad, en sustitución de los Ayuntamientos suspensos gubernativa o judicialmente deben ser considerados en su funcionamiento como Ayuntamientos interinos y, por lo tanto, con idénticas facultades de gestión que las que sus propietarios a quienes sustituyen [...]».

por centenares los casos en los que las actas municipales atestiguan que desde finales de 1935 o no se celebran sesiones —en la mayoría de los casos porque ni siquiera se logra reunir el número de concejales suficientes para hacerlo— o los munícipes se limitan a despachar asuntos de mero trámite sin que existan iniciativas de calado político alguno.

A mediados de febrero de 1936 lo que se había producido era, ni más ni menos, una radical alteración de los equilibrios políticos en el Estado que, conforme a los parámetros de la época, debía de tener su inmediata traducción en el ámbito local. La materialización de un gabinete compuesto de forma exclusiva por republicanos «burgueses» de izquierda, no podía ocultar la evidencia de su absoluta dependencia parlamentaria de las fuerzas obreras ni tampoco la decidida apuesta de sus dirigentes por apoyarse en el «elemento obrero» para llevar a cabo su programa reformista. Del mismo modo que a principios de 1934, cuando la CEDA no formaba parte del gobierno de Lerroux, Gil Robles reclamaba para los suyos puestos de concejales a la menor vacante que se cubría en cualquier remota localidad donde la coalición tuviese alguna fuerza organizada, entre finales del invierno y durante toda la primavera de 1936 las fuerzas integrantes del Frente Popular reclamaban exactamente lo mismo.

Y, desde luego, no necesitaron expulsar de forma tumultuosa a alcaldes y concejales para encontrar la mejor predisposición en los nuevos gobernadores civiles, algunos sólo provisionales, pues no faltaron ejemplos de los que tuvieron que hacerse cargo de la representación del Estado en provincias una vez que los nombrados por Portela ni siquiera esperaron a su destitución formal para poner tierra de por medio. El de Pontevedra, por ejemplo, comunicó por teléfono al secretario del ayuntamiento de A Estrada que, a pesar de que en la relación de gestores a reponer figuraban personas no destituidas gubernativamente con anterioridad, debían atenerse «a la designación de Concejales que nombrase el frente o la Comisión del Frente Electoral de Izquierdas», que, además, es el que hace constar la destitución de todos los concejales que no figurasen en la relación enviada⁷².

En los gobernadores y en los propios concejales repuestos, que como los de Mondariz, a pesar de haber sido elegidos en los comicios del 31 de mayo de 1931, se apresuraron a poner sus cargos a disposición del gobernador civil manifestando su absoluto acatamiento al nuevo Gobierno, «y deseando que esta postura no se interprete en el sentido de abandono de las funciones que les están encomendadas, ni de desacato al Régimen constituido, y sí por si esta corporación no pudiera merecer la confianza del pueblo»⁷³.

⁷² Acta de la sesión del Ayuntamiento de A Estrada de 21/02/1936.

⁷³ Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Mondariz de 23/03/1936.

Esto explica que las gestoras nombradas durante esta etapa dieran entrada por primera vez en la política municipal de muchos pueblos de España no sólo a representantes del republicanismo de izquierda, el PSOE o del PCE —incluso allí donde hasta entonces nunca había sido una fuerza organizada—, sino también a miembros de sindicatos y sociedades de la más variada adscripción que sí estaban presentes en dichos comités locales del Frente Popular. Y también permite entender por qué el porcentaje de corporaciones repuestas tras haber sido destituidas por los gobiernos radical-cedistas que se pudieron mantener en el poder hasta el estallido del golpe no podía resultar muy elevado. Aquellas corporaciones electas en abril o mayo de 1931 —y, ya no digamos, las que lo fueron en abril de 1933 y todas las designadas con posterioridad a esta fecha, en parte con excepción de las reposiciones decretadas por Portela— no tenían nada que ver con la realidad política existente en 1936; no reflejaban esos nuevos «equilibrios» del poder ni la auténtica relación de fuerzas existente en esos dos momentos históricos: «la República del 16 de febrero no es la del 14 de abril», acertó a sintetizar el nuevo alcalde de Tui en el mismo momento de su toma de posesión. Incluso, en muchos casos, no sólo es que ocuparan un escaño de concejal hombres —y contadas mujeres— que jamás habían tenido responsabilidad alguna de gobierno, sino que incluso se produjo una auténtica ruptura generacional.

Aun así, las complejas realidades locales no aconsejan generalizar en exceso, pues hasta en aquellos momentos no menos decisiva que la voluntad de *ruptura* con el pasado resultaba el contexto político de cada provincia: en Pontevedra, sin ir más lejos, el Frente Popular repuso a algo más de tres de cada cuatro alcaldes y corporaciones destituidas durante el bienio radical-cedista y sólo menos del 13% de ellas fueron suspendidas con anterioridad al golpe militar; en cambio, en la vecina provincia de Ourense la situación es justamente la contraria, dominando claramente las gestoras de nueva designación.

La intensidad de la renovación fue tal que por esta expeditiva vía se llevó a cabo el cambio en el poder local más extenso y expeditivo de toda la etapa republicana, comparable en volumen al ocurrido durante las experiencias dictatoriales, pero incluso más profundo y novedoso si lo que se tiene en cuenta es la procedencia y el origen de esas nuevas elites. De sobra es conocido que la intención de Azaña era celebrar elecciones municipales el 12 de abril (Decreto de 17 de marzo de 1936, Gaceta de Madrid del 18), pero que el clima de violencia política desatado y las reticencias de los socialistas a reeditar la alianza electoral que había permitido la victoria en las urnas dos meses antes condujeron a su suspensión nueve días antes de la fecha prevista para los comicios (Decreto de 3 de abril de 1936, Gaceta de Madrid del 5). Quizá no lo sean tanto las intensas luchas de poder desatadas en el seno de estas corporaciones locales entre fuerzas «obreras» y «burguesas» en el escaso tiempo en que pudieron desarrollar su labor,

durante el cual tampoco pudieron desprenderse del clima de *interinidad* que también había planeado sobre sus antecesores. Que esos enfrentamientos reprodujesen en parte lo que ocurría en la «alta política estatal» y en parte fuesen expresión de los equilibrios existentes en cada localidad no es cosa que sorprenda en demasía, aunque su análisis no pueda ser objeto de esta aportación.

5. Conclusión

Si hay algo que a estas alturas resulta evidente es que un régimen o incluso todo un sistema político pueden caer y ser sustituidos por otro con mucha más rapidez y facilidad que las mentalidades, los usos y las costumbres que impregnaban los comportamientos políticos de la sociedad que los sustentaba. Y en buena parte de los ámbitos rurales esos comportamientos continuaban en 1931 claramente condicionados por la *influencia* que seguían manteniendo notables locales, funcionarios municipales y judiciales y representantes del Estado en las provincias. Su capacidad de intermediación seguía siendo fundamental para influir de modo decisivo en la conformación de mayorías políticas, para acceder al control de recursos esenciales que permitiesen ascender económica, social y políticamente y, también, no cabe engañarse, para ejercer el papel que las débiles estructuras partidarias aún no estaban en condiciones de asumir en su integridad: «Donde no existe la política organizada —[escribió el gobernador civil de Canarias]—, la figura del cacique, lejos de ser perjudicial, es indispensable. No se debió nunca pensar en prescindir de ellos, sin constituir los partidos que habían de sustituirlos en sus funciones sociales y políticas. (...) donde, sin estar organizada la política, se intente prescindir de los caciques, estos han de ser necesariamente reemplazados por la Guardia Civil»⁷⁴.

Es, en efecto, en la imposibilidad de que la «política organizada» llegase a todos los rincones del Estado donde reside la esencia del mantenimiento de las estructuras clientelares durante la Segunda República. Las razones que explican tal imposibilidad son muy variadas y su peso es diferente según el espacio concreto de análisis: la estructura de la propiedad de la tierra, el analfabetismo y las limitaciones culturales, el aislamiento y la lejanía de los centros urbanos, el peso de los grupos sociales tradicionales, el escaso interés por la política de buena parte del campesinado, la imposibilidad del Estado para dar satisfacción a las demandas de los administrados favoreciendo así la pervivencia de la política del *favor* y las lealtades personales, las taras de la normativa electoral, etc. Los dirigentes republicanos no desconocían estos condicionantes y, tras ocupar el poder, no se resistieron a la tentación de intentar llevar «su» política organizada a las comunidades locales apoyándose en alguno de los bandos políticos

⁷⁴ Ángel CABRERA ACOSTA, *Las elecciones a Cortes...*, op. cit., p. 93.

preexistentes o bien permitiendo que cualquiera de ellos cambiase de etiqueta haciendo buena la vieja máxima de que son los partidos los cambian mientras los caciques siguen siendo los mismos.

Otro de aquellos «usos» era la inveterada costumbre de intentar acompasar con toda naturalidad el color político de las corporaciones locales con el de la fuerza o fuerzas políticas que sustentaban al Gobierno del Estado. Lo explicaba muy bien el gobernador civil de Pontevedra, Gonzalo Acosta Pan, en varios de sus oficios de mediados de marzo nombrando nuevas gestoras frentepopulistas: se trataba, decía, de «cohonstar los designios de la voluntad popular expresamente manifiesta en recuente consulta al Cuerpo electoral, en aquellas corporaciones que de haberse procedido a su renovación, hubieran sufrido un cambio en sus componentes, también reflejo de la voluntad popular». Y este mismo gobernador no dudaba en esgrimir, por las mismas fechas, otro argumento no menos revelador para proceder al cambio: obedecer «a lo que puede ser designio legal que periódicamente impone cambio en las personas que han de constituir las Corporaciones Municipales»⁷⁵. La escasa resistencia y la tibieza de las «protestas» esgrimidas por las diferentes autoridades locales cuando se les comunicaba su destitución son también una buena muestra de lo enraizado de semejantes usanzas.

Poner el acento en las continuidades y constatar la mayor lentitud en la transformación de las culturas políticas y en los valores éticos asociados a éstas no puede conducirnos, sin embargo, a menospreciar, diga lo que diga la historiografía revisionista, los avances que para el proceso de construcción de la ciudadanía en España significó la Segunda República. El contexto político español de aquellos años hubo de enfrentar la no siempre fácil conjugación de dos realidades bien diferentes: por un lado, los avances en la modernización política de ciudades, villas y aldeas y los progresos en la articulación de la sociedad civil, que se tradujeron en una mayor capacidad de participación e implicación de los administrados en los grandes debates de la vida nacional; por otro, la imposibilidad de que el Estado y los partidos políticos pudiesen prescindir por completo de los medios tradicionales para llevar la política formalizada hasta el último rincón de su geografía en tan breve lapso temporal.

Ni aquella fue una democracia límpida e inmaculada que pueda compararse a las de nuestro entorno en la actualidad —pero sí a las que intentaron sobrevivir al empuje de los totalitarismos en el período de entreguerras, que es respecto de las cuales debe realizarse el ejercicio de contraste— ni tampoco una parodia ni una pantomima de un régimen representativo. Fue, antes que nada, lo más parecido a una experiencia democratizadora de base popular que había conocido España desde la

⁷⁵ Reproducidos, respectivamente, en Acta de constitución y toma de posesión de la Comisión Gestora de A Guarda (Pontevedra) de 17/03/1936 (oficio de fecha del 13 del mismo mes y año) y Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Barro de 9/03/1936.

implantación del liberalismo. Un ensayo que no podía desprenderse de golpe de las rémoras del pasado ni aislarse del convulso tiempo en el que tuvo que desarrollar su existencia. Ignorar el progreso que supuso equivaldría a olvidar que para destruir lo que todavía era una obra incipiente no bastó un simple pronunciamiento decimonónico ni una solución de fuerza al uso tradicional, sino que fue necesaria una cruenta guerra civil de tres años acompañada de un proceso represivo sin parangón en nuestra historia contemporánea.